

**NUEVAS APORTACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA
DEMOGRAFÍA DE LA COMUNIDAD DE ALDEAS DE
TERUEL; UN FRAGMENTO DE UN *LIBRO DE LA
PECHA* DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIV**



José Manuel Abad Asensio

NUEVAS APORTACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA DEMOGRAFÍA DE LA COMUNIDAD DE ALDEAS DE TERUEL: UN FRAGMENTO DE UN *LIBRO DE LA PECHA* DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIV

José Manuel Abad Asensio*

RESUMEN

La ausencia de fuentes documentales condiciona los estudios sobre demografía histórica. Gracias al documento que presentamos a continuación –un fragmento del *libro de la pecha* correspondiente a la década de 1360– queremos paliar esta situación por lo que se refiere a la Comunidad de aldeas de Teruel. Primero, mediante su transcripción y, seguidamente, a través de su análisis, abordaremos diversos aspectos sobre la demografía de algunas aldeas, además de otros relacionados con las características socioeconómicas de sus habitantes. Para ello, hemos comparado nuestro manuscrito con los monedajes de 1342 y 1384-1387. Las conclusiones alcanzadas, sobre todo en materia demográfica, han resultado sorprendentes, por cuanto modifican, en parte, los conocimientos que se tenían hasta el momento sobre el particular.

Palabras clave: Edad Media, reino de Aragón, Comunidad de Teruel, aldea, fiscalidad, demografía, sociedad, economía.

* Colegio del Sagrado Corazón (HH. Corazonistas), Zaragoza. Queremos agradecer la ayuda prestada en la transcripción del manuscrito a María de los Desamparados Cabanes Pecourt, catedrática de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Zaragoza, y a Pilar Pueyo Colomina, profesora titular de Paleografía y Diplomática también de la Universidad de Zaragoza.

ABSTRACT

New contributions to the demographic study of the hamlet Community of Teruel: a fragment from "el libro de la pecha" from the 2nd half of the fourteenth century.

The absence of documentary fountains conditions the historical demographic studies. Based on the present document –a fragment from "el libro de la pecha" (a special tax registration book) corresponding 1360's decade– we want to solve this situation regarding the hamlet community of Teruel. We will tackle some aspects of demography in some hamlets and also some others related to the socioeconomic qualities of their inhabitants; first, by making a transcription of it and, later, by analysing its contents. For this, we have compared our manuscript with the "monedaje" (another special tax registration book) for 1342 and the "monedaje" for 1384-1387 period. The final conclusions, especially those about demography, have been surprising as they modify, to some extent, the knowledge existing about the topic up to the present moment.

Key words: Middle Age, Aragonian kingdom, Community of Teruel, hamlet, fiscality, demography, society, economy.

Se presenta a continuación un documento que resulta extremadamente valioso para el estudio de la Comunidad de aldeas de Teruel en la segunda mitad del siglo XIV, un tiempo especialmente convulso para las comarcas del sur de Aragón como consecuencia de los desastres vinculados a la epidemia de peste negra y a la guerra de los Dos Pedros. A pesar de la patente inestabilidad que afectaba a todos los órdenes de la vida –ya fueran éstos de carácter político, social o económico–, la necesidad impulsaba a la monarquía a mantener controladas tanto las fronteras del reino como sus habitantes. El texto que ahora exponemos es la expresión de dicho control en clave fiscal.

El documento, perteneciente a los fondos del Archivo de la Comunidad de Teruel, resulta ser un fragmento de un *libro de colecta de la pecha* de la Comunidad de aldeas de Teruel. Manuscrito en lengua romance y con letra cursiva aragonesa sobre papel, en su redacción intervino una sola mano. En cuanto a su extensión, se han conservado 20 folios (20 rectos y 19 vueltos¹) que, a su vez, se encuentran cosidos (una unión sin pretensiones, únicamente con la finalidad de evitar el extravío de los folios). La estructura del documento es simple: al encabezamiento general del folio 1r le siguen el encabezamiento correspondiente a la primera aldea; inmediatamente después, consta la relación nominal de vecinos y la preceptiva valoración de su patrimonio. Al pie de cada folio quedó registrada la suma parcial de dicha valoración y, al final de la nómina de vecinos de cada aldea, la suma total, compendio de las parciales. Por lo que respecta a su datación, el único dato

1 No se ha conservado la numeración original por lo que se trata de la numeración catalográfica. También se ha conservado un pequeño fragmento de folio que, sin duda, precedía al 1r.

válido para establecerla se encuentra en el folio 1r –el más deteriorado de todos– donde aparece una fecha (*Millesimo CCCº sexagesimo*...) que parece indicar el año de redacción del *libro*. De no ser así, esa fecha, cuando menos, ofrecería algún indicio relacionado con su composición que, sin duda, se podría establecer en la segunda mitad del siglo XIV. Precizando más, este dato, aunque incompleto, sitúa el documento en la década de los años 60 del siglo XIV, lo cual tiene cierto matiz de privilegio, pues si ya de que por sí son escasos los documentos de estas características, todavía resulta más excepcional su ubicación temporal en un momento tan especial como ese, en plena crisis demográfica del reino aragonés².

Además, hay que advertir que el documento ha llegado hasta nosotros deteriorado e incompleto. Respecto a lo primero no se observa el más mínimo rastro de duda –no hay más que ver la copia extraída del microfilm–, respecto a lo segundo sí ya que, si bien es cierto que no se ha conservado en su totalidad, no ocurre lo mismo a la hora de ponderar este extremo. Así, ocurre que podemos considerar el documento desde una doble perspectiva. La primera, como si se tratara del *libro de la pecha* correspondiente al conjunto de las aldeas de la Comunidad de Teruel. La segunda, como si el documento, en su totalidad, recogiese únicamente los datos relativos a la valoración patrimonial para el cobro de la pecha de los vecinos de las aldeas incluidas en la sesma del Campo de Monteagudo, de forma que, unidos los libros correspondientes al resto de sesmas, conformasen el *libro de la pecha* de la Comunidad de Teruel. Desde luego, no se cuenta con los elementos suficientes para decantarnos por una u otra opción, sobre todo porque los que hay no resultan concluyentes. Apoyando la primera opción, se encuentra la inclusión de la palabra *sexemas*, que podría indicar un carácter global a la recaudación³. Apoyando la segunda, se tienen las características de la nómina de aldeas recogidas en el documento, todas ellas pertenecientes, curiosamente, a la citada sesma del Campo de Monteagudo. Dichas aldeas por orden de aparición son: Camarillas⁴, Allepuz, Valdelinares, Mosqueruela, Gúdar, Monteagudo, Cedrillas, El Pobo y Ababuj (únicamente se habrían perdido los datos correspondientes a la aldea de Aguilar de Alfambra). Así las cosas, si hubiera que escoger necesariamente entre estas opciones, se preferiría la segunda.

2 En opinión de SESMA MUÑOZ (2004b: 246), la población de Aragón tuvo a mitad de la década de 1360, tras el momento más conflictivo del siglo XIV, su momento de mayor postración.

3 No hay, en absoluto, seguridad en la transcripción correspondiente a la palabra *sexemas*; sin embargo, aún a riesgo de equivocarse, se ha preferido arriesgar una lectura.

4 La identificación del listado correspondiente a la primera aldea del documento presenta algunos problemas, dado que donde debía constar el nombre de la aldea a la que corresponde únicamente aparece un deterioro total del documento. Sin embargo, gracias a que se trata de las aldeas de la sesma del Campo de Monteagudo y a que de todas ellas únicamente faltan Camarillas y Aguilar de Alfambra, sólo había que comparar los listados de ambas con los del *morabedi* de 1384-1387 (LEDESMA, 1982: 78-82). El resultado fue incontestable: este listado anónimo se corresponde con el de Camarillas de 1385.

En cuanto a los objetivos que persigue este trabajo, dadas las características del documento, se ha prestado especial atención a su edición, procurando hacerlo de la manera más eficiente posible, aunque hay que tener en cuenta que cuando se trata de trabajar con listados de nombres, la transcripción se complica sobremedida dadas las alternativas o variantes que un solo apellido puede generar ya no solo en cuanto a lo estrictamente formal, también en cuanto a su contenido, esto es, en lo referente a su interpretación como apellido o como indicador de profesión u oficio. Sea como sea, se ha procurado despejar todas esas dudas formales e interpretativas mediante la sujeción a las normas de transcripción habituales⁵ y a la comparación con otras fuentes similares de la época⁶. Además del objetivo anterior, es incuestionable realizar, aunque sólo sea de forma superficial, una inmersión en las muchas posibilidades de análisis que permite un documento como este que, sin preferencia alguna, van desde los aspectos fiscales hasta los sociales, sin olvidar en ningún momento los demográficos⁷.

Sin embargo, antes de entrar de lleno en el estudio de esas cuestiones, es oportuno plantear otras que afectan tanto a la naturaleza como a la utilidad o razón de ser del documento. En términos generales puede afirmarse que, desde la primera mitad del siglo XIV, en los territorios de la Corona de Aragón se produce la sistemática confección de listas nominales por núcleos de habitación, destinadas a regular el prorrateo de cargas y el control de los cobros, buscando la identidad de los sujetos fiscales, con sus peculiaridades y capacidades adaptadas al tipo de tasa a repartir y al ámbito de aplicación⁸. Los libros de pechas constituyen un magnífico ejemplo de todo ello.

Si algo caracteriza a este *libro de la pecha* de la Comunidad de Teruel es su marcado carácter fiscal, de tal manera que recoge por menudo –tal es su razón de ser– la evaluación de la riqueza patrimonial de cada uno de los vecinos de las aldeas con el fin de establecer las puestas⁹ o partes desde la base

5 A la hora de realizar la transcripción, se ha procurado respetar siempre que ha sido posible la grafía de los nombres y apellidos tal y como constan en el documento, sin mediar ninguna actualización que los hiciera más legibles o facilitara su comprensión. Es el caso, por ejemplo, de apellidos como *Villa Roya* o *Mon Reyal*, entre otros. Lo mismo ocurre con algunos nombres. En cuanto a las normas de transcripción, lejos de presentar una nómina exhaustiva, remitimos a las utilizadas por SAN VICENTE PINO y BLASCO MARTÍNEZ (2001: vols. I y II, pp. XVI-XVIII y VII-IX, respectivamente). Si se aclara que la aparición del signo general de abreviatura sobre determinadas palabras (Sancho, Villa, etc.) no implica la habitual ausencia de letras que deban ser suplidas, por lo que las hemos dejado tal y como constan en el manuscrito.

6 LEDESMA, 1982.

7 La prioridad de este trabajo consiste en publicar con la mayor corrección posible el documento. Así pues, el resto de aspectos estudiados, como los demográficos, económicos o sociales, no son sino una mera aproximación que, de manera más completa, se realizará en un trabajo de mayor envergadura analítica. Sobre todo en lo que respecta a la comparación del manuscrito con los monedajes de 1342 y 1384-1387.

8 SESMA MUÑOZ, 2004a: 26.

9 Dicho de otra manera, la puesta es la unidad tributaria ordinaria sobre la que se aplican las escalas (MOTIS DOLADER, 2000: 114).

imponible establecida. Este era el paso previo necesario para, a continuación, poder distribuir de manera equitativa entre los aldeanos la cuantía total del impuesto de la pecha. En esta ocasión, la base imponible sobre la que se aplicó dicha distribución fue de 1.500 sueldos, aunque, hasta 1321, fue de 800¹⁰. Dicha equidad vino determinada por la clasificación de los aldeanos de acuerdo a su patrimonio, de tal manera que se llamó *posterios* a los propietarios de bienes valorados en 1.500 sueldos o más. A partir de aquí y en orden descendente, aparecen los *medios posterios*, *cuartos posterios* y así hasta el límite inferior patrimonial estipulado, que, en esta ocasión, quedó establecido en 25 sueldos¹¹.

En este documento, con la base imponible establecida en 1.500 sueldos, la baremación de la riqueza patrimonial presenta una lista amplísima de posibilidades¹². Aunque solamente se trata de una impresión sin ningún tipo de confirmación documental, es probable que, con el tiempo, la complejidad del sistema recaudatorio aumentara, precisando de una mayor concreción en la evaluación de los patrimonios. Para ello resultó imprescindible ampliar el abanico de cantidades desde las que establecer la condición de *medios posterios*, *cuartos posterios*, etc.

El proceso de evaluación del patrimonio se describe en el encabezamiento que introduce la nómina de vecinos de cada aldea. Todos ellos presentan una estructura idéntica que comienza con la presencia de los justificadores (encargados de realizar la tarea de evaluación patrimonial) en la aldea. Seguidamente, una comisión aldeana, encabezada por los jurados –como máximos exponentes del consejo u órgano de gobierno restringido– y secundada por unos cuantos vecinos –como representación del concejo, entendido como la asamblea general de los vecinos–, ponía al corriente a los justificadores sobre los *averios* o bienes materiales de la totalidad del vecindario

10 GARGALLO MOYA, 1984: 56 y apéndice documental, doc. 4. El primer y único documento sobre el sistema de recaudación de la pecha es el privilegio otorgado por Jaime I en Montpellier el 26 de diciembre de 1258. En él, la base imponible sobre la que aplicar el impuesto quedó establecida en 800 sueldos, mientras que quedaron declarados exentos los que acreditaran una riqueza inferior a 100 sueldos. A esos efectos, los aldeanos quedaron clasificados en *posterios*, *medios posterios*, *cuartos posterios*, etc., según el valor de los bienes que poseían –800, 400, 200,... sueldos jaqueses–, y de acuerdo con esta división contribuían a los gastos derivados del impuesto de la pecha mediante el reparto proporcional de la cantidad establecida de antemano correspondiente al montante total del impuesto. La ampliación de la base imponible de la pecha tuvo lugar el 11 de marzo de 1321, cuando el infante don Alfonso, hijo de Jaime II, confirmaba a los habitantes de las aldeas de Teruel la ordenanza acordada en la plega de Perales del año anterior de elevar a 1.500 sueldos el postero de la pecha.

11 Esta cantidad, 25 sueldos, es la cifra mínima de valoración patrimonial recogida en la fuente; sin embargo, no se sabe si coincidía con la cantidad a partir de la cual los aldeanos quedaban exentos del pago de la pecha. Antes de la ampliación de la base imponible, quedaron exentos aquellos que demostraran una riqueza inferior a 100 sueldos. En este sentido, pudiera ser que, como consecuencia de dicha ampliación, el límite inferior también conociera otra de manera que acrecentó el abanico de patrimonios que debían contribuir al pago de la pecha.

12 Los módulos de clasificación son los siguientes, todos ellos expresados en sueldos jaqueses: 1.500, 1.200, 1.150, 1.100, 1.000, 900, 850, 800, 700, 650, 600, 550, 525, 500, 475, 450, 400, 350, 325, 300, 275, 250, 225, 200, 175, 150, 125, 100, 75, 50 y 25.

(*todos los averios de todos los vezinos de la dita aldea así mobles como sedientes et por si movientes*)¹³. Al mismo tiempo, dicha comisión les hacía entrega de los libros de la pecha elaborados en ocasiones anteriores (conservados junto con otros documentos importantes en el archivo propio de la aldea) para que estuvieran al corriente de la última valoración patrimonial realizada. Con ambos materiales en su conocimiento –bienes y anteriores evaluaciones de riqueza– los justificadores actualizaban la evaluación patrimonial de los vecinos de la aldea¹⁴ (se desconoce si para dicha evaluación fueron casa por casa o se sirvieron, únicamente, de los materiales citados). Como resulta evidente, toda esta operación se efectuaba bajo el preceptivo juramento *sobre la Cruz et los Santos Evangelios*.

Tras la evaluación del patrimonio y la posterior clasificación de los “contribuyentes” o valoración de las puestas, se procedía al cobro del impuesto correspondiente. Por lo visto hasta ahora, todo este proceso previo tenía como finalidad facilitar la tarea de los recaudadores, ya que, de esta manera, conocían de antemano la cantidad monetaria con la que cada vecino debía contribuir. A este efecto, resulta evidente que los declarados *posterios* contribuían con una cantidad monetaria superior al resto y así, sucesivamente, en orden descendente.

Con todas las cautelas posibles, resulta indudable la valía de este documento para el análisis demográfico ya que, aunque como en el caso de los monedajes de 1342 y 1384-1387, se trata de una simple relación nominal de carácter eminente fiscal, transmite información sobre personas, tanto cuantitativa como cualitativa, que supone un excelente punto de partida con el que valorar la población de varias aldeas de la Comunidad de Teruel¹⁵. Por otro lado, nunca hay que perder de vista que

13 Para MOTIS DOLADER (2000: 114), la política reguladora –a través de medidas de gasto o disposiciones impositivas– influye en la asignación de los recursos y en la distribución de la renta. Triunfa, en este sentido, frente a la composición mecanicista, la opción orgánica, donde el individuo, definido en relación al bien común, sólo tiene significado como parte de la colectividad. En este sentido, los criterios de reparto entre las aldeas se fundan en la inferencia de dos variables básicas, la población y las manifestaciones externas de riqueza: “vezinos e averios”.

14 La similitud entre los monedajes y el *libro de la pecha* queda de manifiesto en el proceso de valoración patrimonial, al comprobar que los listados nominales se repiten no sólo en cuanto a los nombres, también en cuanto al orden que siguen éstos. El motivo que genera esta similitud se encuentra en el encabezamiento correspondiente a cada aldea donde, entre los materiales necesarios para realizar las valoraciones, están los libros de la pecha realizados con anterioridad. Este manuscrito es uno de esos libros, de tal manera que los justificadores copiaron, en algunas ocasiones, los datos recogidos en él para, después, trasladarlos al registro del monedaje. Esto, aunque se trata de un simple comentario sin ningún tipo de pretensión analítica, también puede indicar una escasa renovación del vecindario. Un ejemplo de todo lo anterior lo proporciona el caso de Allepuz, donde el orden de muchas de las unidades fiscales del folio 7r es el mismo que en el monedaje de 1384-1387.

15 En ocasiones, esa información se muestra confusa, como en el de doña Francesa, vecina de Allepuz, que aparece repetida.

el manuscrito aporta un punto de vista sesgado¹⁶ y que, si bien es cierto que su comparación con los monedajes precitados es absolutamente lícita y fuente de valiosísima información¹⁷, ambas, comparación e información, deben circunscribirse exclusivamente a esas aldeas de tal manera que, solamente con carácter excepcional, debemos hacerlas extensibles al conjunto de la Comunidad.

Si por algo hay que valorar la información demográfica que proporciona el documento es por su ubicación cronológica, justo entre las otras dos fuentes demográficas por antonomasia relativas a la Comunidad de Teruel: los monedajes de 1342 y de 1384-1387. Esto permite, aunque solamente sea en el caso de unas pocas aldeas, establecer una comparación fructífera referida a diversas cuestiones que van desde lo puramente numérico hasta lo social y lo económico. Por suerte, entre la nómina de aldeas incluidas en el *libro de la pecha* se cuentan algunas de las de mayor peso demográfico de la Comunidad de Teruel a lo largo de su andadura medieval. Es el caso de Allepuz; por supuesto, el de Mosqueruela y, en menor medida, el de El Pobo y el de Camarillas.

Precisamente, ésta es la primera aldea en aparecer en el manuscrito. Solventada la única dificultad que podría plantear su cuantificación¹⁸, Camarillas arroja una cifra de 111 unidades fiscales. Le siguen Allepuz (169 unidades), Valdelinares (38), Mosqueruela (240), Gúdar (52), Monteagudo (33), Cedrillas (55), El Pobo (83) y, finalmente, Ababuj, donde, al menos, se contabilizan 90 unidades¹⁹. Traducidos a

- 16 Sesgado hasta cierto punto, ya que da la impresión que la finalidad del documento fue desde su origen recoger únicamente los datos relativos a la sesma del Campo de Monteagudo. En este caso lo es porque la comparación ideal sería la referente al conjunto de la Comunidad de aldeas de Teruel.
- 17 Esto es así por las similares características de ambos documentos: monedaje y libro de la pecha persiguen el mismo fin, la cuantificación de las personas y su patrimonio para, en definitiva, aplicar la carga impositiva correspondiente.
- 18 Dificultad derivada del mal estado de conservación del primer folio del manuscrito, que ha motivado que la cuantificación de la nómina de vecinos de Camarillas relativa al primer folio vuelto se haya resuelto mediante el cálculo de una media que incluía los datos de los folios correspondientes del resto de aldeas (los primeros, tras el encabezamiento). El resultado fue de 17 vecinos.
- 19 Como en Camarillas, la cuantificación de las unidades fiscales correspondientes a Ababuj tropieza con una dificultad insalvable: el mal estado de conservación del manuscrito y la pérdida de algunos folios. Esto ha llevado a establecer, de nuevo, un valor medio para la nómina de vecinos correspondiente al folio 20r, que asciende a 24 unidades. Sin embargo, todavía se podría precisar más la cuantía de efectivos fiscales de esta aldea ya que la ausencia de una *suma universal* en el folio 20r implica la existencia de un folio 20v lo que, a su vez, permite suponer la existencia de otras 24 unidades fiscales. Así pues, la cantidad máxima de unidades que la fuente muestra, una vez redondeada, es de 70. A partir de aquí el terreno es más resbaladizo. Sin embargo, a pesar de no conocer el número exacto de folios que ocupaba la valoración relativa a dicha aldea, ésta debía tener al menos otro más –el 21r– ya que, si aldeas como Cedrillas o Gúdar presentan, respectivamente, 55 y 52 unidades fiscales en tres folios, es evidente que Ababuj, que se aproxima más a los valores de El Pobo –con 83 unidades en cuatro folios– debía ocupar cuatro folios. Así pues, la cifra final que se presenta para Ababuj es de 90 unidades. Se trata de una cifra redondeada y, por supuesto, susceptible de ser modificada en posteriores investigaciones.

efectos poblacionales²⁰, el número de habitantes de cada una de esas aldeas en la década de 1360, siquiera aproximado, sería el siguiente: Mosqueruela, entre 950 y 1.000; Allepuz, entre 650 y 700; Camarillas, alrededor de 450; Ababuj, en torno a los 350; El Pobo, entre 300 y 350; Cedrillas y Gúdar, entre 200 y 250; Valdelinares, unos 150 y, finalmente, Monteagudo, entre 100 y 150 habitantes.

A partir de aquí, resulta inevitable la comparación de estos datos con los arrojados por ambos monedajes. Antes se hablaba de la licitud de dicha comparación, ahora se reconoce que aparece sustentada tanto en los aspectos formales como en los relativos a los contenidos de la terna documental (naturaleza fiscal, idéntico proceso recaudatorio gracias a la confección de listas nominales, comunión en cuanto a su finalidad: cuantificación de la población con objeto de aplicar con eficacia cierta carga fiscal relativa a la corona, unos, los monedajes, persiguen el cobro de un impuesto relacionado con la puesta en circulación de moneda, el otro solventar el pago de la pecha ordinaria). Pero la similitud también abarca ciertos aspectos negativos, aspectos que dificultan la traducción de las cifras que arrojan a un número posible de habitantes de cada aldea. Así, si por un lado la muestra puede considerarse universal, ya que incorpora todos los sujetos cuyo patrimonio supera los 25 sueldos, por otro se dan casos de inclusión de varios miembros de una misma unidad familiar, que no constituyen fuego propio y sólo se representan a sí mismos, lo que incrementa incorrectamente el cómputo de familias, distorsionando los cálculos demográficos²¹.

Por otro lado, a la hora de realizar dicha comparación, no se puede evitar una doble sensación: la de haberse equivocado en algún punto concreto del proceso y la de experimentar cierta sorpresa; todo ello motivado por la más que evidente disparidad entre esos datos, que aportan, sin duda, una perspectiva novedosa de la evolución demográfica de, al menos, las aldeas de la sesma del Campo de Monteagudo de la Comunidad de Teruel²².

En fin, los datos son elocuentes y hablan por sí solos. Comparados los datos de 1342 con los que ofrece el *libro de la pecha* correspondientes a la década de 1360 se comprueba que todas las aldeas, sin excepción, perdieron población, algunas de modo alarmante. Hay que tener en cuenta que fue ese un momento crucial, cuando las consecuencias de la peste y de la guerra de los Dos Pedros

20 Como muy bien sostiene SESMA MUÑOZ (2004b: 240), como media ponderada y a efectos de simple aproximación parece razonable aplicar un módulo de conversión bajo, de cuatro miembros por unidad fiscal anotada, con el fin de traducir los datos arrojados por el libro de la pecha y ofrecer un número aproximado de habitantes de cada una de estas aldeas.

21 SESMA MUÑOZ, 2004b: 239-240. Tanto los monedajes como el libro de la pecha se igualan en cuanto a la cuantía de la nómina de vecinos que registran ya que los primeros incluyen, además de los que tienen bienes superiores a 70 sueldos, a los dudosos y los exentos de abonar el monedaje por carecer de medios; mientras, el libro de la pecha abarca a los vecinos con patrimonios de hasta 25 sueldos, lo que equivale a decir que incluye a la casi totalidad del vecindario de las aldeas.

22 Solamente en clave hipotética y a pesar del riesgo metodológico, se podría hacer extensible al resto de las aldeas de la Comunidad el comportamiento demográfico observado para las aldeas consideradas en este trabajo. De hacerlo, el resultado sería evidente: un descenso poblacional acusado en términos generales.

—sobre todo de esta última— cayeron con todo su peso sobre las comarcas del sur de Aragón. Es el caso de Monteagudo, que pierde 78 unidades fiscales respecto a 1342 (-70,3%); Cedrillas, con una pérdida de 116 unidades (-67,8%); El Pobo, con 89 unidades menos (-51,7%) o Valdelinares, cuya pérdida es de 39 unidades (-50,6%). Las dos aldeas de mayor envergadura demográfica, Mosqueruela y Allepuz pierden 138 (-36,8%) —que resulta la mayor pérdida en cuanto a las unidades— y 55 (-24,5%) unidades, respectivamente. El resto de aldeas también tiene pérdidas significativas, aunque menores: Camarillas pierde 51 unidades (-31,5%); Ababuj, 34 (-27,4%) y Gúdar, 31 (-37,3%).

En términos generales se observa un descenso demográfico acusado —se produce una pérdida del 42% respecto a los niveles de 1342 para las mismas aldeas— que todavía se agrava más al considerar algunos casos de manera individual. Como el de Monteagudo, que presenta unos valores realmente bajos al pasar de 111 unidades fiscales en 1342 a 33 veinte años más tarde. También el de Cedrillas, que de 171 unidades desciende hasta las 55; y el de El Pobo que, con 172 unidades, solamente conserva 83. En cuanto a Gúdar y Valdelinares, a pesar de que sus descensos —31 y 39 unidades, respectivamente— no son tan cuantiosos como los anteriores, resultan igualmente problemáticos si se tiene en cuenta que se trata de las dos aldeas con menor número de unidades fiscales (83 y 77) en 1342. Mosqueruela, como aldea de mayor poderío económico, social y demográfico, se queda con 240 unidades —contando a los *furanios*, que son 11— de las 378 que tenía en 1342. Otras aldeas, en cambio, como Allepuz (que de 224 unidades pasa a tener 169), Camarillas (de 162 a 111) y Ababuj (de 124 a 90), dentro del descenso generalizado mantienen unos niveles demográficos equilibrados respecto a los valores de 1342.

Desentrañar el porqué unas aldeas soportaron un mayor descenso demográfico respecto a otras con las que comparten tanto ubicación geográfica como características sociales y económicas resulta complicado, de manera que, en ocasiones, esas cuestiones solamente se pueden explicar teniendo en cuenta el diferente grado de incidencia que en cada una de las aldeas, tuvieron tanto los acontecimientos generales que, directamente afectaron a esas tierras —epidemias de peste y guerra de los Dos Pedros y la mortandad que llevan asociada— como sus consecuencias indirectas —sobre todo la emigración—.

Si considerable fue el descenso demográfico en estas aldeas en la década de 1360, también lo fue la recuperación que conocieron veinte años después. Los motivos, como en el caso anterior, son variados, pero, sin duda, destaca sobremanera la desaparición del conflicto bélico entre aragoneses y castellanos. Esto permitió que el territorio conociera una situación de equilibrio social y de progresiva recuperación económica que favoreció, a su vez, el aumento de la población. Aunque no son más que suposiciones, en dicho crecimiento pudieron entrar en juego tanto mecanismos internos —aumento de la natalidad— como externos —retorno de los emigrantes y concesión de determinadas franquicias fiscales y económicas²³—.

23 Esto es constatable en el caso de Mosqueruela a cuya rápida y eficiente recuperación pudo contribuir la concesión en 1366 —al igual que a Sarrión, Rubielos de Mora y La Hoz de la Vieja— del título de villa, jurisdicción civil

A este respecto, un simple vistazo a los datos resulta esclarecedor. Mosqueruela gana 106 unidades fiscales respecto a los niveles de la década de 1360 (un 44,2% más); Allepuz, 36 unidades (21,3%); Camarillas, 30 (27%); El Pobo, en cambio, pierde 4 unidades (-4,8%); Ababuj, teniendo en cuenta que basamos nuestros cálculos en una cantidad hipotética, ganó, únicamente, 3 unidades (3,3%); Cedrillas gana 14 (25,4%); Gúdar alcanzó, situándose al nivel de recuperación de Allepuz, nada menos que 36 unidades, que le supuso un aumento del 69,2% respecto a sus anteriores valores. Valdelinares crece también de forma considerable, con 25 unidades (65,8%), al igual que Monteagudo, con 20 nuevas unidades (60,6%). Desde una perspectiva general, el aumento de unidades fiscales de 1384-1387 respecto a la década de 1360 supone un 30,5% en lo que concierne a estas aldeas.

Teniendo en cuenta las tres fuentes, en términos globales destacan, por el comportamiento estable de sus demografías durante los años más críticos del periodo medieval para Aragón, tres aldeas: Allepuz, Camarillas y Ababuj. También lo hacen, demostrando una enorme capacidad de recuperación, Mosqueruela, Valdelinares y Gúdar. Este último, además, no sólo recupera población en 1385, sino que supera la de 1342. En cambio, El Pobo no consiguió recuperarse de la crisis demográfica, de forma que, en 1385, aunque de manera inapreciable, seguía perdiendo población. Cedrillas y Monteagudo, pese a recuperar población, se quedaron muy lejos de los niveles de 1342.

Así pues, los datos proporcionados por el monedaje de 1342 expresan una situación de plenitud demográfica para el territorio ocupado por la Comunidad de Teruel²⁴. Así lo confirman las cifras del *libro de la pecha*, con lo que se puede considerar la década de 1360 como el momento de mayor postración demográfica para Aragón y, por supuesto, para las aldeas de la Comunidad de Teruel. Sin embargo, esas mismas cifras cambian notablemente la interpretación que pudiera hacerse de los datos arrojados por el monedaje de 1384-1387 ya que, aunque es cierto que la población aragonesa comienza a recuperarse a partir de la década de 1360, dicha recuperación se posponía, de manera efectiva y visible, a principios del siglo XV²⁵, de manera que los datos de 1384-1387 expresaban, todavía, una trayectoria descendente de la población de las aldeas de la Comunidad respecto a sus máximos de 1342. Ahora, gracias a los datos del *libro de la pecha*, se está en disposición de

y criminal, mercado y feria. Esto permitió la afluencia tanto de profesionales del comercio como de otros oficios asociados y, por supuesto, de nuevos vecinos –esto último verificable en la década de 1380–. Todo ello condujo a que los niveles demográficos se recuperaran hasta casi alcanzar los niveles de la primera mitad de siglo. SESMA MUÑOZ, 2004b: 249-250 y 268-269, notas 63 y 65, respectivamente.

24 De la misma opinión es GARGALLO MOYA, 1996: 353-354. Dice, respecto a las cifras de algunas aldeas según en monedaje de 1342, que, salvo casos excepcionales, todos los núcleos radicados en el término ofrecen cifras más altas que en épocas posteriores; y también que hay algunos ejemplos que sorprenden por su cuantía, máxime al tratarse de algunas aldeas cuya colonización se documenta en la segunda mitad del siglo XIII. Entre esos ejemplos cita a Rubielos de Mora, Sarrión, Mosqueruela y La Puebla de Valverde.

25 SESMA MUÑOZ, 2004b: 246-247.

afirmar que en la década de 1360 la población de algunas aldeas de la Comunidad de Teruel se encontraba, es cierto, en los niveles más bajos conocidos hasta el momento para el siglo XIV. Sin embargo, al contrario de lo que se pensaba, los datos de 1384-1387 expresan, en algunos casos, un aumento significativo de población en esas aldeas respecto a los datos de 1360, aunque sin alcanzar nunca las cifras de la primera mitad de siglo. En definitiva, la población de las aldeas del Campo de Monteagudo tocó fondo en la década de 1360, mientras que veinte o veinticinco años después se recuperó de forma notable. Por eso, las cifras de 1384-1387 no expresan el final del proceso de declive demográfico iniciado tiempo atrás; todo lo contrario: son el fiel reflejo del repunte poblacional una vez que se han dejado atrás los fantasmas de la guerra y las epidemias. También es necesario reflexionar sobre un aspecto fundamental acerca de la nueva perspectiva que proporcionan los datos recogidos en el *libro de la pecha*. Quizás esta fuente refleje, en la fría crudeza que suponen las cifras, lo que realmente supusieron para las aldeas de la Comunidad de Teruel las consecuencias de la peste y de la guerra: un descenso brutal de población, más pronunciado de lo que se pensaba y, al mismo tiempo, una fenomenal capacidad de recuperación demográfica, expresión de una situación de dinamismo social y económico nada desdeñable.

Como sucede en los monedajes –salvo por la comunidad mudéjar turolense–, la sociedad reflejada en el manuscrito es exclusivamente cristiana. De la misma manera, dado su carácter fiscal y que el tipo de impuesto exigido se apoya en el patrimonio personal, es posible una aproximación a ciertos rasgos económicos y ocupacionales de la sociedad²⁶. A ellos cabría añadir los sociales.

El repaso a la nómina de oficios registrados en el manuscrito conduce de lleno al panorama que expresan ambos monedajes, esto es, división profesional entre las actividades artesanales y las que no lo son y ausencia total, dentro de estas últimas, de las relacionadas con el mundo del comercio y de los negocios. Como entonces, resulta complejo establecer una interpretación convincente que explicase tal ausencia²⁷. El único testimonio relacionado con oficios no artesanales que consta en el *libro de la pecha* es el relativo a los notarios. Tal y como sucede en los monedajes, su distribución plantea algunos interrogantes de difícil respuesta. Sobre todo por lo que respecta a su ausencia en determinadas aldeas que, en buena lógica, deberían contar con al menos uno entre sus vecinos. La nómina de notarios es la siguiente: Camarillas tiene uno, Juhan Gonzalbo, quien también consta en el monedaje de 1384-1387 como Johan Gonçalvo menor, pero no como notario; en Allepuz hay otro, Pero Rodríguez, que no aparece en el monedaje posterior (en este caso resulta extraño que, veinte años después, la nómina de notarios se amplíe a cuatro de los que sólo uno, Pero Martín, formaba parte de la nómina vecinal de la década de 1360). Por el contrario, en Valdelinares y, sobre

26 SESMA MUÑOZ, 2004b: 250.

27 *Ibidem*, p. 251. Sobre todo en el caso de Mosqueruela que, tanto por potencial demográfico como por su estratégica situación respecto a las corrientes trashumantes y comerciales castellanenses junto con el apoyo institucional de la corona –la concesión de celebración de mercado y feria se produjo en 1366–, estaba más que preparada para albergar entre sus vecinos a profesionales del comercio.

todo, en Mosqueruela, no quedó constancia de la presencia de notarios ni en el manuscrito ni en el monedaje. Gúdar, sorprendentemente, cuenta con dos: Juhan Micollas y Asensio de Vaguena, que aparece en el monedaje, pero no como notario, de tal manera que no quedó registrado ninguno, como tal, en dicha fuente. En Monteagudo no quedó registrado ningún notario; sin embargo, aparecen Pero Ximenez y Domingo Pastor que, en el monedaje de 1384-1387, constan, ambos, como tales. En Cedrillas ocurre otro tanto, en el manuscrito consta como notario Juhan Garcia, mientras que en el monedaje vuelve a aparecer, pero nada se dice de su ocupación profesional. Y la misma situación es la de El Pobo con Mateyo Sanchez que en el *libro* aparece como notario y en el monedaje no. Finalmente, en Ababuj no ha quedado constancia de ningún oficio por lo que únicamente se puede suponer que Francisco Martinez, que era notario en 1384-1387, también lo fuera en la década de 1360. La suposición procede del mal estado del documento y de la pérdida de los folios correspondientes a Ababuj que provocan que ni siquiera el tal Francisco Martinez aparezca entre sus vecinos. En otro orden de cosas, la valoración del patrimonio de algunos de estos notarios arroja datos interesantes. Es el caso de Juhan Micollas de Gúdar, con un patrimonio valorado en 1.500 sueldos o el de Juhan Sanchez de Cedrillas, en 800. En el otro extremo está el patrimonio de Pero Rodriguez de Allepuz, valorado en 200 sueldos.

En relación con lo anterior, aunque solamente se trate de una suposición, la respuesta a esta sorprendente distribución notarial quizás guarde relación con la tendencia observada hasta el momento por la que dicha cualificación profesional no quedó especificada, para el mismo sujeto, en el *libro de la pecha* mientras que sí lo hizo en el monedaje de 1384-1387 y viceversa. Sólo así se explicaría la ausencia de notarios en Mosqueruela –y, más tarde, también en Rubielos, Sarrión o la propia Mosqueruela–: a base de ocultar una ocupación que, sin duda, desempeñaban varios de los que aparecen en el listado correspondiente a esta aldea. El motivo para este comportamiento resulta difícil de concretar, aunque podría tratarse de una omisión consciente perpetrada por los justificadores, que no consideraron oportuno especificar la ocupación de los afectados, o por los propios interesados.

Respecto a las actividades artesanales no agrícolas, tanto su escaso número como, en ocasiones, su inexistencia en determinadas aldeas, hace sospechar que se trata de un error atribuible a la propia fuente que no las registraba si no era estrictamente necesario para efectuar una eficiente valoración del patrimonio del sujeto²⁸. Se trata de actividades comunes para el ámbito aldeano cuyas aspiraciones no iban más allá de la atención a las necesidades de la aldea, propias de un ambiente rural²⁹. Curiosamente, la mayoría de las aldeas presentan una ausencia total de actividades artesa-

28 Algo semejante opina SESMA MUÑOZ, (2004b: 251) respecto a la ausencia de actividades vinculadas al comercio en Teruel, de tal manera que la facilidad con que se alcanzaba la categoría de "claro" con los muebles inmuebles, no hacía preciso significar a los hombres de negocios en la lista.

29 SESMA MUÑOZ, 2004b: 252. Se trata, por lo general, de artesanías vinculadas al metal, al textil, a la piel o a la madera.

nales. Es el caso de Camarillas, Valdelinares, Gúdar, Monteagudo, Cedrillas y El Pobo³⁰; situación que continúa exactamente igual veinte años después, sobre todo por lo que respecta a Camarillas. En otros casos, la situación mejoró, ya que en 1385, en Valdelinares encontramos un herrero y un *rabanyero*; en Gúdar, un tejedor y un sastre. Finalmente, en Monteagudo, Cedrillas y El Pobo, un herrero en cada una. Otras aldeas amplían la nómina de oficios. Como Allepuz, con dos herreros, dos sastres y un fustero (en 1385, contaba con un herrero, un sastre, dos fusteros, un tejedor y un molinero). También es el caso de Mosqueruela, que cuenta con un caminero, un sastre, un tejedor y un *peligero* (en 1385 tendrá un *pelaire*, un sastre, un tejedor y dos molineros). Finalmente, en la nómina vecinal correspondiente a Ababuj no ha quedado registrada ninguna actividad artesanal, lo cual no impide suponer su existencia. Aunque en 1385 en esta aldea vivían dos herreros y un balletero.

En general, puede afirmarse que, aunque se observa un ligero incremento en el número de actividades artesanales registradas en el monedaje respecto a las del *libro de la pecha*, la nota dominante es la continuidad; continuidad que también queda reflejada en la tipología de dichas actividades y en las personas que las desempeñan.

Además de los anteriores, hay otros aspectos vinculados al análisis de las actividades artesanales. Entre ellos, destaca la valoración de algunos patrimonios, como el de Yust Ramo, herrero de Allepuz, que alcanza, ni más ni menos, que los 1.500 sueldos. Este nivel patrimonial, aunque en principio indica el enriquecimiento de un artesano a través de su trabajo, no deja de resultar sorprendente, por lo que cabe considerar otras implicaciones en la génesis de semejante patrimonio, impropio, en definitiva, de un simple herrero. Implicaciones que nos conducen hacia estrategias de signo político o social, en concreto de corte matrimonial.

El otro aspecto que queremos destacar es el referente a un supuesto oficio que, como tal, consta tanto en el monedaje de 1384-1387 como en el manuscrito. Tal parece, por la forma en la que consta, siempre referido a Mosqueruela: Domingo Perez, *arero* y Juhan Sanchez (Johan Sancho en el monedaje), *arero*. En otra ocasión, aparece con diferente grafía: muller de Juhan Perez, *avero*. Se coincide con M.^a Luisa Ledesma en considerarlos como un oficio por el orden que guarda en ambos manuscritos, tras el apellido. Sin embargo, en otras ocasiones y tal y como ocurre con otras profesiones como herrero o molinero, se convierte en apellido. Es el caso de Jayme Arero, en el monedaje de 1384-1387 y también en Mosqueruela. En cuanto a su significado, no se ha podido desentrañar, aunque quizás guarde relación con alguna ocupación propia de las labores del campo u otra actividad de carácter artesanal. Aunque resulta muy arriesgado, también podría ocurrir que tanto *arero* como, sobre todo, su variante *avero*, guardaran relación con

30 Aquí consta una mujer, Gilla la del Ferrero, cuyo marido, probablemente, se dedicara a tales menesteres. Sin embargo, antes de presentar el dato como cierto, es preferible dejarlo en cuarentena a la espera de confirmación documental.

la palabra *averios* y que ésta, a su vez, lo hiciera, además de con los diferentes bienes materiales propios de los aldeanos, con algún tipo de profesión relacionada con la actividad comercial, a modo de trajinero. De ser así, habría una mínima explicación a la ausencia de oficios relacionados con la actividad mercantil, que, sobre todo en el caso de Mosqueruela, resulta especialmente extraño³¹.

Por otro lado, puestos a ofrecer interpretaciones sobre esta palabra, podría ser que *avero* fuera un apellido que indicase procedencia. Se trataría de la localidad de Agüero, en Huesca, puesto que constan en la documentación varios personajes relacionados –en mayor o menor medida– con el ámbito turoense, cuyos apellidos poseen un significado toponímico más que evidente. Se trata de Don García d'Alvuer en 1252, Blasco Perez d'Auero/Blasconem Petri de Auero en 1269 y 1270 y, finalmente, de P. de Ahuero en 1269³². Todo este asunto quedaría perfectamente delimitado si no fuera porque este manuscrito recoge la palabra *arero*, que viene a complicar todavía más esta cuestión. En defensa de esta interpretación podría decirse que *arero*, tal vez, se tratara de una derivación de *avero*.

Si se personalizan los datos referentes a las valoraciones patrimoniales se llega a una serie de conclusiones que, por evidentes, no dejan de caracterizar la sociedad aldeana y, de algún modo, hacerla universal, ya sea en cuanto a sus comportamientos grupales, ya sea en cuanto a los mecanismos utilizados para mantener el control de lo que, en definitiva, interesa: la acumulación de riqueza y la promoción social.

En esta ocasión, dada la gran cantidad de posibilidades que admite el estudio en clave social del manuscrito, se indican algunos aspectos que resultan fundamentales para su mejor conocimiento y comprensión. Para ello, con vistas a facilitar la tarea, se han seleccionado aquellas unidades fiscales cuyo patrimonio alcanza o supera los 500 sueldos. La finalidad que persigue esta selección es puramente analítica, sin que concurran en ella otros motivos.

Por debajo de esa cifra, hay hombres, mujeres y *fillos o fillas de*, aunque, proporcionalmente y como era de esperar, hay una mayor abundancia de los dos últimos. De hecho, la gran mayoría de patrimonios valorados por debajo de 100 sueldos corresponde tanto a mujeres (ya sean esposas o viudas) como a las personas comprendidas bajo el genérico hijos e hijas de³³. Tal es así que monopolizan casi en exclusiva las valoraciones establecidas en 50 y 25 sueldos. Sin embargo, si

31 Para obtener un conocimiento generalizado acerca de las actividades artesanales en el territorio turoense ver el estudio de NAVARRO ESPINACH, 2003. Para el caso concreto de Teruel, resulta imprescindible consultar el trabajo de GARGALLO MOYA, 1996: 468-527.

32 GARGALLO MOYA, 2005: documentos 21, 79, 84 y 81, respectivamente.

33 Respecto al monedaje de 1342, SESMA MUÑOZ (2004b: 240) indica que existe un elevado número de mujeres anotadas como unidades fiscales, pero eso no significa que sean cabezas de un fuego familiar, pues unas están por sí mismas, ejerciendo –que no es el caso– un oficio, otras señaladas como viudas, esposas o hijas de algún varón o identificadas con el nombre propio.

lo anterior entra dentro de lo previsible, la inclusión de mujeres e hijos en el grupo de personas con más de 500 sueldos de patrimonio no lo es tanto. Destacan los casos de la mujer de Miguel Ramo en Camarillas de la que, una más que probable anotación posterior, dice que posee 500 cabezas de ganado, lo que no está nada mal. En Allepuz aparecen Beatriz y dona Simona, ambas con un patrimonio valorado en 1.500 sueldos, y la mujer de Domingo Simon de Veya, con 900 sueldos. En Mosqueruela destacan los hijos de Yust d'Azuvara, la mujer de Bartollomeu Çahera y la de Domingo Tronchon, todos con una valoración patrimonial de 1.500 sueldos. Finalmente, en Cedrillas lo hace la mujer de Domingo Garcia d'Escrich, con 600. Muchos son los comentarios que suscita la valoración patrimonial de estas unidades fiscales como el relativo al de la mujer de Bartollomeu Çahera, cuyo elevado patrimonio parece independiente del de su marido que también consta con otros 1.500 sueldos. O como el de Beatriz o Simona que, sin una referencia masculina evidente, alcanzan también la máxima valoración. Es el mismo caso el de la mujer de Domingo Garcia d'Escrich que consta como *nichil* en 1385 –lo que equivale a decir que su patrimonio no supera los 70 sueldos–, mientras que veinte años atrás sus bienes estaban valorados en 600.

Así, la abrumadora presencia de hombres entre las unidades fiscales con patrimonios iguales o mayores a 500 sueldos no exige ningún comentario específico, ya que es lo habitual. En términos generales, la mayoría de las unidades fiscales seleccionadas de acuerdo a su patrimonio de 500 o más sueldos sigue apareciendo en el monedaje de 1384-1387 como sujetos *claros* o personas con bienes valorados por encima de 70 sueldos, lo que indica una escasa variación en cuanto a la acumulación de riqueza en esas aldeas. Destaca, en este sentido, la presencia en el manuscrito de Miguel d'Espanya, vecino de Allepuz, cuyo patrimonio debía ser considerable, ya que alcanzó el tope establecido en 1.500 sueldos y veinte años después, en el monedaje, consta como uno de los miembros del selecto grupo distinguidos con la letra C, que señala la exención del pago por la posesión de caballo y armas³⁴. Otro caso digno de mención es el de Domingo Navarro de Mosqueruela que, si bien consta como *scuder* y acumula un patrimonio de 1.500 sueldos, años después no aparece seguido de una C, lo que viene a confirmar una situación habitual en aquellos que, aun distinguidos con la categoría de escudero, no poseían un patrimonio tan elevado como para permitirse la tenencia de caballo y armas.

Como estos dos, son muchos los casos que podríamos analizar, pero, en estos momentos, es preferible efectuar algunas precisiones que ejemplifican la consabida relación entre las economías desahogadas y el ascenso en la escala social junto con el acceso a la elite política del lugar. Esto, a su vez, conduce de lleno hacia una cuestión tan básica como compleja de valorar. Se trata de precisar y estimar las actividades económicas que fundamentan aquellos patrimonios considerados como fuertes (por encima de los 1.000 sueldos). Sabemos que para realizar la valoración patrimonial de una persona, los justificadores se valían de la suma de sus bienes (ya fueran muebles,

34 LEDESMA RUBIO, 1982: 6.

inmuebles o semovientes³⁵). Gracias a esta operación, se conoce el nivel de riqueza de los diferentes vecinos en un momento puntual. Sin embargo, hay que ir más allá y preguntarse de qué manera se sustentaba la posesión de esos bienes o, lo que es lo mismo, qué actividades permitían la génesis de semejantes patrimonios. La respuesta, aunque evidente, no deja de sorprender dada la escasez de noticias documentales al respecto. Dicha génesis se puede concretar tanto en la posesión de tierra como de ganado. La primera, en número suficiente como para permitir la práctica de una agricultura extensiva de secano cuya producción estuviera destinada a la exportación. La segunda, igualmente, en una cantidad elevada de cabezas de ganado (habría que pensar en varios miles) que permitiría, además de la posibilidad de trashumar, la consiguiente comercialización de productos como la carne y, sobre todo, de la lana. Ambos condicionantes posibilitarían el nacimiento y posterior consolidación de unos patrimonios considerables que, en el manuscrito, quedaron reflejados en la cantidad de 1.500 sueldos³⁶.

Siempre ha resultado especialmente tentador para los que poseen patrimonios económicos fuertes la entrada en el juego de la promoción social y política. La línea que separa ambos mundos es muy delgada y, atravesarla, supone para muchos una conversión, como si se tratara de una meta largamente ansiada que les permitirá ser admirados por los que, hasta no hace mucho, eran igual que ellos: personas económicamente fuertes que, sin embargo, todavía no se habían cubierto con el barniz de la respetabilidad que ahora, los que han logrado sus objetivos, poseen al fin. Se trata, en definitiva, de ascender en la escala social y qué mejor manera que hacerlo a través de la política, que permite participar y controlar las decisiones por las que se rige una comunidad, en ese caso, una aldea³⁷, de tal manera que se observa una más que curiosa coincidencia entre los que poseen patrimonios iguales o superiores a 500 sueldos con los que constan como jurados y vecinos (estos últimos nunca elegidos al azar) en el encabezamiento propio de cada aldea³⁸.

Estos comportamientos que hasta ahora se han considerado de forma individual pueden darse, y de hecho se dan, desde una perspectiva grupal. Así, se han rastreado una serie de apellidos –siempre dentro de los patrimonios iguales o superiores a 500 sueldos– que pueden indicar parentesco entre sus poseedores y que, en principio, podrían estar siguiendo ciertas directrices mediante las cuales se perseguiría el control de determinadas parcelas de poder dentro de la aldea. Los casos

35 Un claro ejemplo de este último tipo de bienes y de cómo se tienen en cuenta está en la valoración patrimonial de la mujer de Miguel Ramo en Camarillas que posee 500 cabezas de ganado.

36 Hay que tener en cuenta que 1.500 sueldos era la cantidad máxima estipulada en cuanto a la valoración de los patrimonios, pero que, con absoluta seguridad, muchos de los vecinos que llegaban a esa cantidad poseían bienes cuyo valor era mucho mayor. También hay que tener en cuenta que no todos los que constan con un patrimonio de 1.500 sueldos se dedicaron a la agricultura o la ganadería a gran escala.

37 Los mecanismos de promoción social componen un variado muestrario de comportamientos que tienen que ver, dependiendo de la meta perseguida, con el matrimonio, con el honor o con la religión.

38 Existen casos, por el contrario, cuya pertenencia a la elite política no implica preeminencia patrimonial.

más destacados son los siguientes: en Allepuz, los de Veya, Criment y Exorquas; en Valdelinares, los Criment; en Mosqueruela, los Çahera, Azuvara y Radio; en Gúdar, los Micollas y en Ababuj, los Blesa. Observamos, además, que algunos de estos apellidos se expanden por otras aldeas, creando, quizás, una red de intereses que desbordaban los límites de la propia aldea. Como ejemplo destacado están los Criment, Exorquas, Micollas y, tal vez, Azuvara.

Existen otras cuestiones de carácter social, aunque de menor relevancia que las anteriores. Una está relacionada con la inclusión, en el listado correspondiente a Mosqueruela, de un grupo de *furanios*. Al otorgar el significado habitual a esta palabra, se trataría de personas procedentes de fuera de la aldea, que no han nacido en ella y que, por lo tanto, no tienen la categoría de vecinos. Sin embargo, a efectos demográficos, su condición de foráneos no incide de manera negativa ya que, como al resto de vecinos, se les valoran sus patrimonios para que contribuyan, igualmente, al pago de la pecha³⁹. Otra cuestión es la relacionada con ciertas unidades fiscales que presentan algunas peculiaridades. Destaca, en este sentido, la presencia de Pascual Savastian, caracterizado con la condición de *pupil*, es decir, de alguien que se encuentra bajo la tutela de alguien. Esto, que es habitual en la época, no llamaría la atención si no fuera porque, en el monedaje de 1384-1387, sigue constando como tal. Entre otras, se pueden contemplar dos posibilidades: que continuara bajo esa tutela o que, desaparecida aquélla, se hubiera quedado con ese apelativo, a modo de mote. También destaca la presencia de una persona, vecina de Ababuj, que así mismo quedó recogida en el monedaje de 1384-1387, y que se hace notar por su apelativo: Domingo Aparicio, el *calbo*.

Además de los anteriores, a través del análisis de los apellidos se conocen otros aspectos de la sociedad aldeana. Es el caso de los vinculados a la toponimia. Gracias a ellos se ve que la tendencia es, evidentemente, la misma que la expresada por los monedajes. Se trata de apellidos que indican un variado muestrario de procedencias y una más que evidente continuidad entre los recogidos por el monedaje de 1342 y el de 1384-1387 al situarse, cronológicamente, entre ambos⁴⁰. Cuantitativamente, destacan los que hacen referencia a diversas aldeas de la propia Comunidad⁴¹, seguidos de los vinculados con otras poblaciones de la provincia de Teruel, más o menos cercanas a las anteriores⁴² y, finalmente, de las ubicadas en el resto del territorio

39 A pesar de su condición de forasteros, se les realizó una valoración patrimonial. Esto indica que, como mínimo, poseen bienes sitios tanto en la aldea como en su término municipal, lo que, de alguna manera, les vincula a la aldea. Tanto más si se posee un patrimonio como el de Juhan Gil, de 1.500 sueldos.

40 SESMA MUÑOZ, 2004b: 241-242 y 252.

41 Una vez modernizada su grafía, el resultado es el siguiente: Jarque de la Val, Buena, Caudé, Aguilar del Alfambra, Santa Eulalia, Galve, Visiedo, Perales de Alfambra, Rillo, Escorihuela, Hinojosa de Jarque, Mezquita de Jarque, Rubielos de Mora, Ababuj, Escriche, Allepuz, Villalba (Alta o Baja), Castralvo, Arcos de las Salinas, Formiche (Alto o Bajo), Cuevas Labradas y el propio Teruel.

42 Calaceite, Monreal del Campo, Jorcas, Calamocha, Villarroya de los Pinares, Aliaga, Linares de Mora, Cortes de Aragón, Cutanda, Segura de Baños, Ejulve, Campos, Alcaine, Castel de Cabra, Nogueras, Tronchón, Gargallo,

aragonés⁴³. Otros apellidos tienen su origen fuera de las fronteras aragonesas, ya sea en Cataluña⁴⁴, en el reino de Valencia⁴⁵, en el de Castilla⁴⁶ o en Navarra⁴⁷. Finalmente, otros apellidos conducen fuera de las fronteras peninsulares: a Francia (Gascón, Francés y Francesa) y a Italia, concretamente a Sicilia (Sezillia). Otros apellidos hacen referencia al conjunto de los reinos hispánicos: España (Espanya) y Español (Espanyol).

Si se cruzan los datos económicos –entendidos como la cantidad registrada por las sumas universales– y los demográficos de cada aldea, se observan curiosas contradicciones que vienen a confirmar la evolución demográfica observada más arriba. Esos datos son los siguientes: Mosqueruela, con 240 unidades fiscales, presenta una suma total de 76.325 sueldos. Allepuz, con 169 unidades, 43.850 sueldos. Camarillas, con una estimación de 111 unidades, ofrece 29.475 sueldos. Ababuj, con 44 unidades, arroja una suma de 16.800 sueldos⁴⁸. Gúdar, con 52, acumula 16.075 sueldos; El Pobo, que tiene 83 unidades, 15.650 sueldos; Valdelinares, con 38, presenta 14.750 sueldos; Cedrillas, con 55 unidades, 14.500 sueldos; finalmente, Monteagudo, con 33 unidades fiscales, suma 7.775 sueldos.

Desde luego, queda claro el potencial patrimonial de las aldeas con mayor número de unidades fiscales. Además, tanto Mosqueruela como Allepuz presentan unas cantidades proporcionadas, por lo que no se observan diferencias cualitativas destacables entre ellas. Se trata de aldeas con un rango superior, dotadas por ello de una mayor estabilidad, con un elevado porcentaje de personas cuyo patrimonio se sitúa o anda cercano a los 1.500 sueldos y con capacidad de respuesta frente a situaciones críticas. En la misma línea se sitúan Camarillas y Ababuj. Sin embargo, las diferencias son patentes ya que la primera necesita de 111 unidades para ni tan siquiera llegar a los 30.000 sueldos mientras que Ababuj solamente con 44 se acerca a los 17.000. En esta situación tiene que ver, necesariamente, el número de personas cuyos bienes alcanzan los 1.500 sueldos: tres en cada una de ellas, pero hay que tener en cuenta las diferencias cuantitativas expuestas, de manera que en Ababuj su número sería mayor, pero no se han conservado. Sea como sea, todas las aldeas con-

Castellote, Fonfria, Báguena, Navarrete del Río, Bañón, Pitarque, Tarín (Nuevo o Viejo), Blesa y, probablemente, Monforte de Moyuela y Villar del Salz.

43 Monzón, Ruesca, Monterde, Plenas, Jaca (Jaqués), Azuara, Salillas, Luna y Borja. Respecto a las siguientes procedencias, Agüero, Almodévar, Torrellas y Ricla, mantenemos muchas dudas.

44 Cervera.

45 Losiella, Morella.

46 Alfaro, Soria (Soriano/Soriana), Alustante, Medina o Sevilla. También nos encontramos con el genérico Castellano.

47 Corella, con una amplia representación del genérico Navarro y, quizás, Navarrete.

48 Se recuerda, una vez más, la estimación en 90 de las unidades fiscales que corresponderían a Ababuj. En esta ocasión se citan las que físicamente constan en el documento, ya que se trata de establecer la correspondencia entre el número de unidades y la cantidad de sueldos registrada que, en su caso, es una cantidad parcial. Desgraciadamente, no existe posibilidad de conocer la cantidad total de sueldos que acumuló esta aldea.

sideradas hasta el momento, a pesar de la pérdida demográfica, pudieron afrontar el futuro con optimismo, apoyándose en la sólida base que les proporcionaba su fortaleza social y económica y que se traduce en una sorprendente capacidad de recuperación demográfica respecto a los niveles de la década de 1360 y en una sensación de estabilidad general. Positivos son también los casos de Gúdar y Valdelinares. El primero, porque con menor cantidad de unidades, supera desde el punto de vista patrimonial la cantidad registrada por otras aldeas más pobladas como El Pobo y Cedrillas (el caso de El Pobo resulta esclarecedor ya que tiene 31 unidades más que Gúdar). El caso de Valdelinares es espectacular porque, simplemente con cinco unidades fiscales más que Monteagudo, es capaz de doblar la cantidad de su valoración patrimonial. Esto, como en los casos anteriores, está relacionado con la calidad de los patrimonios, sobre todo los correspondientes a 1.500, que en Gúdar son seis y en Valdelinares cuatro.

Mientras tanto, las aldeas que se muestran más inestables son, por este orden, El Pobo, Cedrillas y Monteagudo. Inestabilidad que procede, directamente, del tremendo varapalo demográfico que padecieron y que, a su vez y en términos generales, les abocó hacia una situación económica ciertamente complicada. Los tres casos resultan sintomáticos respecto a la situación que, por entonces, atravesaban estas tierras en la década de 1360. Las dos primeras porque, a pesar de contar con mayor número de unidades fiscales, no superan los niveles patrimoniales de otras con menor cantidad. La última, porque, con una pérdida de 78 unidades respecto a 1342, no es de extrañar que su valoración patrimonial resulte la más baja de todas.

En el caso opuesto, se sitúan Valdelinares y Gúdar que, a pesar de haber sufrido también graves pérdidas demográficas respecto a los valores de la primera mitad del siglo XIV, se muestran más estables, con una dinámica interna social y económica más asentada gracias a un reparto proporcional de la riqueza entre sus habitantes. La consecuencia de esta estabilidad es evidente: ambas aldeas, junto con Mosqueruela, Allepuz, Camarillas y, en menor medida, Ababuj, son las que mejor recuperan sus niveles demográficos respecto a los valores anteriores, tanto de 1342 como de 1385. De hecho, Gúdar, que es la que mayor equilibrio demuestra, es la única que gana población en relación al primero de los monedajes.

Las posibilidades de análisis del manuscrito son extraordinariamente amplias, de tal manera que lo aquí expuesto tendría un carácter introductorio, a la espera de hacer un estudio comparativo de esta fuente con los monedajes conservados para el ámbito de la Comunidad de Teruel. Comparación que abarcaría cuestiones relacionadas con los oficios –ya sean artesanales o no– y con las características socioeconómicas de la población: estudio de las valoraciones patrimoniales de cada aldea (totales e individuales), continuidad de los patrimonios, políticas familiares⁴⁹, acceso a la elite política de las aldeas y, así, un largo etcétera.

49 En concreto, gracias a los datos proporcionados por el manuscrito se pueden reconstruir unidades familiares y considerar el potencial económico y social de cada una de ellas. Sirvan de ejemplo los siguientes casos: la familia Aragon de Camarillas, de la que constan, individualmente, tres miembros: Juhan d'Aragon, muller de Juhan

Parece razonable afirmar que, gracias al estudio de este documento, se abren nuevas vías de interpretación con las que considerar la evolución demográfica de algunas aldeas de la Comunidad de Teruel en la segunda mitad del siglo XIV. Ahora se sabe, al haberlo observado y comprobado, que esas poblaciones alcanzaron sus niveles más bajos de población en la década de 1360 y que, veinte años después, por los datos proporcionados por el monedaje de 1384-1387, recuperaron, de manera satisfactoria en muchos casos aunque nunca los igualaron, los niveles poblacionales que tenían antes de la peste y de la guerra de los Dos Pedros. Así pues, los datos del monedaje de 1384-1387 indican una recuperación demográfica y no una continuidad en el descenso de población respecto al monedaje de 1342. Según este análisis continuista la recuperación no se produciría, de modo palpable, hasta los inicios del siglo XV. En cuanto al análisis de las cuestiones económicas y sociales, los datos arrojados por el manuscrito confirman la tendencia observada desde otras fuentes documentales para este territorio. Finalmente, si se contextualiza el documento éste es la expresión palpable del ejercicio del señorío turolense sobre las aldeas de su término que, aunque ya para esta fecha conocían una independencia absolutamente reconocida, todavía eran muchos los lazos –sobre todo fiscales– que unían a la Comunidad con su señor natural.

APÉNDICE DOCUMENTAL

[1360-1369]⁵⁰, S.L.

Libro de colecta de la pecha.

Archivo de la Comunidad de Teruel, sección III-4, documento 383.

[Folio 1 recto]

Dia miercoles [roto] Millesimo CCC° sexagesimo [roto] et don Domingo Juhan [roto] de Rellat, consellero del senyor [roto] comisa[río] [roto] semblantment por el [roto] de la universitat de las aldeas de la C[omunidad] [roto] [a]verios et pecheros de las sexemas de la [roto] ditas comisiones claman lo de [roto] Camariellas et personalment fizieron e[roto] jurados et de sus buenos hombres [roto] [roto]yuso a la[ilegible] de Nuestro Senyor Dios [roto] dito lí[vro] [roto]joz et decla[roto] [de]clarad[os] [roto].

[Folio 1 vuelto]

[Roto]so [roto] jurados de la [roto] et los [roto] et [ilegible] todas [roto] sedientes si movientes [roto] de dar les los libros [roto].

[Roto]	Mil D
[Roto]	Mil D
[Roto]	Mil D

Aragon y filla de Juhan Aragon. Lo mismo sucede con Juhan de Villa Roya y con su mujer, ambos de Mosqueruela.

50 La única referencia cronológica que consta en el manuscrito aparece incompleta. Por ello, hemos optado por otorgarle la cronología más amplia posible, siempre dentro de los límites oportunos.

[Roto]	L·
[Roto] Yxarch	CC
[Roto]	C
[Roto]	LXXV
[Roto]	CL·
Item. Domingo Lop	CC
Item. fillo de Yuanyes Salvador	XXV
Item. Pero Monton	DCCC
Item. Lazaro Salvador	XXV
Item. Anton Teruel	DL
Suma	XI ^m . CLXXV

[Folio 2 recto]

Item. don Pascual de Torres	XXV
Item. muller de Miguel Ramo	CCC· tiene D cabecas de ganado
Item. muller de Yuanyes Teruel	CC
Item. Anton Teruel. menor	CL·
Item. muller de Domingo Monton	C
Item. Domingo Monton	L
Item. Miguel Ramo	CC
Item. Domingo Arnaldos	CCL·
Item. Martin Monçon	CLXXV
Item. muller de Miguel Estevan	L·
Item. Juhan Gil	C
Item. Pascual Salvador	D
Item. Franzes Gonzalbo	C
Item. Pero Yxarch	LXXV
Item. Domingo Simon de Pallomar	CC
Item. Miguel Sanchez	C
Item. Juhan Bernart	DC
Item. Vallero Viçent	DCC
Item. Pero Cervera	CCXXV
Item. Miguel Aznar	CCCL
Item. Maria Juhan	XXV
Item. Juhan Capiella	L·
Item. Miguel Salvador	DC
Suma·	V ^m . CXXV

[Folio 2 vuelto]

Item. Juhanya Salvador	XXV
Item. Domingo Salvador	L
Item. Juhan Aznar	C
Item. Miguel Navaro	CCCL

Item, Pascual Teruel	CL·
Item, Pascual Escollano	CCC
Item, Alfonso Lopez	CCCC
Item, Jayme Gil	L
Item, Domingo Valero Sanz	CL·
Item, Domingo Pascual Mengucho	CL·
Item, Gil Gomez	DCC
Item, Pascual [roto]	C
Item, [roto] Yxarch	XXV
Item, [roto] Yxarch	DCC
Item, [roto]	CL
Item, [roto]	C
Item, muller de Juhan Aragon	L
Item, muller de Domingo Sancho Crespo	L
Item, Pascual Bernart	CXXV
Item, Domingo Galindo	XXV
Item, Juhan Martinez	CCCL
Item, Domingo Arnaldos	CCC·
Item, Garcia Pallomar	CL
Item, Gonzalbo Lorenz	C
Suma	IIII ^m ·DCL·

[Folio 3 recto]

Item, Domingo Latorre	CCCL
Item, muller de Domingo Arnalt	CC
Item, Domingo Arnalt	CCL
Item, muller de Pascual Blasquo	XXV
Item, muller de Miguel Merino	DC
Item, Pero Gomez	CCCL
Item, Juhan Sanchez	L
Item, Anton Balust	CC
Item, muller de Domingo Ramo	XXV
Item, fillos de Domingo Tornero	CCCL
Item, Domingo Gomez	DL
Item, Martin de Ruesquas	XXV
Item, Domingo Benedito	C
Item, Pascual de Monterde	CC
Item, Pedro Durant	CCL·
Item, Vallero Manyas	CL·
Item, muller de Juhan Galindo	C
Item, Domingo Ferrero	CL
Item, Pero Balust	LXXV
Item, Pascual Mofort	XXV

Item, Juhan Gonzalbo, notario	DC
Item, Juhan Gonzalbo, menor	L·
Item, muller de Sancho Callaçet	XXV
Item, Pascual Ferrero	CL·
Item, Juhan Galindo	CC
Item, muller de Domingo Gonzalbo	XXV
Suma	V ^m . LXXV

[Folio 3 vuelto]

Item, filla de Juhan Aragon	XXV
Item, Pascual Espanyol	L
Item, Juhan Escollano	CCCC
Item, Pero Domingo	CCC
Item, Pascual Benedito	CL·
Item, Miguel de Buena	CXXV
Item, muller de Pascual Aparicio	CL
Item, Juhan Tornero	D
Item, Domingo Mon Reyal	L·
Item, muller de Domingo Vallero	D
Item, Mateu Navaro	L
Item, Jayme Valero	XXV
Item, Juhan d'Aragon	LXXV
Item, fillos de Miguel d'Aragon	L
Item, Sancho Pascual	CL·
Item, Pero Manyas	XXV
Item, Juhan Espanyol	L
Item, Domingo Espanyol	C
Item, Pero Estevan	CCCC
Item, Domingo Lop	C
Item, Domingo Aznar	CLXXV
Suma	III ^m . CCCCL·
Suma universal	XXIX ^m CCCCLXXV

[Folio 4 recto]

Miercolles siguientes los ditos justificadores fueron en el lugar de Allepuz et ante si fizieron jurar [tachado: o] en su poder primerament Domingo Benedito et Jayme Lilet, jurados de la dita aldea et de si Pascual Calbo et Pero Tio⁵¹ et

51 En principio, no debería haber ningún tipo de duda ante la transcripción de los apellidos Tio y Tonda, ya que la morfología de su "t" aparece exactamente igual en otras ocasiones a lo largo del manuscrito. Sin embargo, cotejados ambos apellidos con los correspondientes del monedaje de 1384-1387, estos aparecen transcritos como Rio y Ronda. Esto condujo a considerar la posibilidad de que en este manuscrito la "t" inicial, que consta como

Juhan d'Exorquas et Juhan d'Ollalia et Pero Royz, vezinos de la dita aldea. Los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios de darles a conocer todos los averios de todos los vezinos de la dita aldea asi muebles como sedientes et por si movientes et los libros de las pechas por la jura que feyto avian.

Item, primerament, Domingo Benedito de Cabdet	CC
Item, Domingo Asensio, ferrero	XXV
Item, fillo de Domingo Calbo	C
Item, la de Martin de Hollalia	CC
Item, Juhan Simon, mayor	CC
Item, Estevan d'Ollalia	CC
Item, Domingo Molinero, menor	CC
Item, la de Domingo Simon de Veya	DCCCC
Item, don Pero Aguillar	C
Item, Pascual Soriano	L
Item, Pero Aguillar, menor	XXV
Item, Juhan Micollas	L
Item, Juhan Criment	Mil D
Item, Pero Lario	CCC
Item, Anton Criment	D
Item, filla de Pero Domingo	L
Item, Juhan d'Exorquas	Mil D
Suma	VI ^m . C

[Folio 4 vuelto]

Item, Juhan Just	L
Item, don Pero Exorquas	Mil D
Item, Domingo Exorquas	CCCC
Item, Gil de Callamocho	XXV
Item, don Mateu Gallen	CC
Item, Miguel Gascon	C
Item, dona Maria Peydro	XXV
Item, don Pascual Calvo	CCCC
Item, fillos de Martin Serrano	L
Item, don Domingo Andres Ervas	CC
Item, Domingo Lop	CCL
Item, Domingo Gil de Losiella	C
Item, dona Françesa	CL
Item, Sancho de Veya	Mil D
Item, Juhan Marquo	CC

minúscula, se tratara en realidad de una "r" mayúscula inacabada. Sin embargo, la aparición del segundo de los apellidos en otra fuente documental claramente como Tonda despejó las dudas que había al respecto. No obstante, a pesar de todas las cautelas, la posibilidad de haber cometido alguna equivocación no sería de sorprender.

Item, dona Benedita de Pero Marquo	XXV
Item, Pedro Caro	L
Item, filla de Domingo Pascual	L
Item, don Micollas [sic.] de Veya	DXXX
Item, Miguel Martin	C
Item, la de Pero Almudeva	XXV
Item, Domingo Benedito Domingo	CC
Item, [ilegible]	C
Item, [ilegible]	Mil D
Suma	VII ^m . DCCXXXV.

[Folio 5 recto]

Item, dona Francesa	CC
Item, Domingo Micollas	C
Item, Gil Micollas	D
Item, dona Sancha de Benedito Yust	XXV
Item, Domingo Galindo	Mil
Item, fillo de Juhan Gil	XXV
Item, Pero Lario	XXV
Item, Martin Valero	C
Item, la de Pascual Garcia	XXV
Item, Martin Calbo	C
Item, Maria Cara	XXV
Item, Luna	XXV
Item, Beatriz	Mil D
Item, fillos de Domingo Valero	XXV
Item, Jayme Bueso, menor	D ^o CC
Item, Guillem Ferrero	CL.
Item, Domingo Lario	D
Item, fillo de Martin Caro	C
Item, Domingo Juhan del Tio	DCC
Item, Sancha Ramon	XXV
Item, Hervas Domingo	XXV
Item, la de Juhan de Cabdet	C
Item, Jayme Bueso, mayor	CCCC
Item, Juhan Soriano	DC
Item, Domingo Andres, sastre	XXV
Suma	VII ^m .

[Folio 5 vuelto]

Item, dona Maria Domingo	C
Item, Sancho Consuelta	C
Item, Pascual Hervas	XXV

Item, dona Toda Ferada	C
Item, Pero Ezquierdo, sastre	XXV
Item, Miguel d'Espanya	Mil D
Item, filla de Pascual Yust	XXV
Item, fillos de Miguel de Ollalia	C
Item, Domingo Catallan	CC
Item, Juhan de Hollalia	XXV
Item, Catalina de Domingo Royz	C
Item, Juhan Gil de Villa Roya	C
Item, Juhan Sancho Ramon	C
Item, fillos de Jayme Perez	C
Item, Gil Benedito	CC
Item, Asensio Gascon	Mil D
Item, Domingo Calbo, menor	C
Item, Pascual Perez	CCCC
Item, Martin Calbo	CCCL
Item, dona Benedita	CCCC
Item, Juhan Caro	CL
Item, Huraqua Sancho	C
Item, Miguel Garcia	XXV
Item, Pero Ezquierdo	CCL
Item, filla de Domingo Ezquierdo	L
Item, Jayme Liret	CC
Suma	VI ^m . CCCXXV

[Folio 6 recto]

Item, Domingo Vicent	XXV
Item, Martin de Plenas	CL
Item, dona Maria Simon	C
Item, Domingo Martin	CC
Item, dona Elfa	XXV
Item, Pero Asensio	CL
Item, Maria Fuertes	C
Item, Domingo Pascual de Galbe, menor	D
Item, fillos de Domingo Martin de la Fuent	XXV
Item don Jayme Lilet	Mil D
Item, Juhan de Hollalia	CC
Item, Juhan Micollas de Visiedo	CCL
Item, Pero Martin	L
Item, Pero Hollalia	CL
Item, fillas de Asensio Perez	L
Item, Sancho Peralles	L
Item, Lazaro Navaro	L

Item, dona Simona	Mil D
Item, Anton de Pallomar	L
Item, Marquo Gonzalbo	C
Item, Domingo Ferera	CL
Item, Maria Simon	L
Item, Domingo Andres d'Aliagua	C
Item, Domingo Juhan Jaques	XXV
Item, Martin Yuanyes	XXV
Suma	V ^m . DLXXV

[Folio 6 vuelto]

Item, Juhan Andres	C
Item, filla de Domingo Linares	L
Item, Rama de Domingo Asensio	XXV
Item, Sancho Ramon	XXV
Item, Domingo Ferando	XXV
Item, Lario Gil	C
Item, Pero Tio, menor	C
Item, Pero Rodriguez, notario	CC
Item, Elfa	XXV
Item, Maria Micollas	C
Item, Maria Gil	L
Item, fillas de Domingo Micollas	L
Item, Yust Ramo, ferrero	Mil D
Item, Pascual de Cortes	XXV
Item, Pero Royz de Corella	D
Item, Domingo Caro	CCC
Item, Martin Simon	CCCC
Item, la de Domingo Navaro	XXV
Item, Juhan Simon	CCC
Item, Ramo Perez	CCC
Item, Andres Vaquero	L.
Item, Mateu Domingo	C
Item, Maria de Cortes	XXV
Item, Yust Perez	CC
Suma	III ^m . DLXXV

[Folio 7 recto]

Item, Miguel Navaro	C
Item, la de Pero Yuanyes	XXV
Item, Domingo Yuanyes	L
Item, Toda Ramon	XXV
Item, Maria Ramon	XXV

Item, Domingo Micollas	CC
Item, Benedito Marquo	C
Item, Maria Estevan	XXV
Item, la de Juhan Romeu	XXV
Item, Vicient Galindo	L
Item, Domingo Molinero	Mil CL.
Item, Pero Riello	CCL.
Item, Asensio Cutanda	CC
Item, Pascual Caro	DC
Item, Marta Cara	XXV.
Item, Domingo Calbo, fustero	L.
Item, Pero Tio	Mil D
Item, Domingo Benedito Asensio	D
Item, Pascual Marquo	XXV
Item, Lario Pascual	C
Item, Domingo Allostant	CC
Item, Domingo Andres	L.
Item, dona Sezillia	XXV
Item, Domingo Garcia de Villa Roya	DCL.
Item, fillo de Juhan Caro	C
Item, Maria Ferando	L
Item, Ramo Allostant	CCCL.
Item, Miguel Perez d'Escoriuella	C
Suma	VI ^m . DL
Suma universal	X.L.III ^m DCCCL

[Folio 7 vuelto]

Jueves sigüent los ditos justificadores fueron en el lugar de Val de Linares et ante si fizieron jurar en su poder Asensio Criment et Miguel Benedito, jurados de la dita aldea et de si Domingo Aznar et Pero Julian, vezinos de la dita aldea, los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios de darles a conoçer todos los averios de los vezinos de la dita aldea asi mobles como sedientes et por si movientes et los libros de las pechas por la jura que feyto avian.

Item, primerament, Juhan Criment	Mil D
Item, Pascual Vicent	Mil D
Item, Martin Sanchez	Mil D
Item, Asensio Criment	Mil D
Item, Pero Sancho	DCCC
Item, Pascual Criment	DCCCL
Item, Domingo Villa Roya	DCCCC
Item, Pero Julian	DL.
Item, Martin Yxarch	DCCC
Item, Jayme del Val	D
Item, Guiamon Grp [sic.]	D

Item, Domingo Aznar	DC
Item, Lazaro de Villa Roya	CCCC
Item, Domingo Yust	CCCC
Item, Juhan Tomas	CCC
Item, Miguel Benedito	CC
Item, Domingo Pascual	CC
Item, Vicent Marquo	C
Item, Sancho Yxarch	C
Suma	XIII ^m . CC

[Folio 8 recto]

Item, don Lazaro Villa Roya	C
Item, Gil Marquo	L
Item, Domingo Climent del Val	L
Item, Domingo Lazaro	L
Item, Marquo Gil	L.
Item, Toda Ximon	L
Item, Tomas	CCL.
Item, filla de Marquo Aznar	L
Item, Domingo Chiller	L
Item, Jayme Castiello	L
Item, Domingo Chando	L.
Item, Pero Ferrero	L
Item, dona Jayma Ximon	XXV
Item, Jaymeta de Maria Ximon	XXV
Item, Domingo Juhan	XXV
Item, Domingo del Vayo	XXV
Item, Domingo Yego	L
Item, Miguel Corvera	L
+ Item, Martin Criment	D [tachado: esemanado ⁵²]
Suma	Mil DL
Suma universal	XIII ^m . DCCL.

[Folio 8 vuelto]

Dia viernes. Vº dias andados del mes de hoctobre. En el lugar de Mosqueruella fueron los ditos justificadores et ante si et en su poder fizieron jurar Juhan Asensio et Pascual Navaro, jurados et de si Miguel d'Azuvara, Pero Cosida, Rodrigo Çahera et Miguel Cervellon et Domingo Bueno et Bartollomeu Çahera et Eximeno Arcayne, vezinos de Mosqueruella, los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios de darles a conecer todos los averios de los vezinos del dito lugar asi muebles como sedientes et por si movientes et los livros de las pechas por la jura que feyto an.

52 Las dudas respecto a la transcripción y, como consecuencia, respecto al significado de esta palabra son totales. Por eso, cualquier otra lectura podría ser admisible.

Item, Juhan Castellano	Mil D
Item, Juhan Aznar	CL·
Item, Juhan Domingo	CCCC
Item, muller de Pascual Menor	C
Item, muller et fillos de Anton Navaro	XXV
Item, Marquo Micollas	L
Item, Domingo Lor	CCXXV
Item, Juhan Fronton	[tachado: L] C
Item, Garcia Vayllo	C
Item, Pero Segura	CCL·
Item, Juhan Ferrer	DCC
Item, Pero Çit	C
Item, Anton Ferrero	C
Item, Juhan Segura	CC
Item, Domingo Navaro, scuder	Mil D
Item, Martin Miguel	L
Item, Juhan Arahuet	Mil D
Suma	VII ^m . L

[Folio 9 recto]

Item, don Domingo Bueno	Mil D
Item, Rodrigo Çahera	Mil D
Item, Sancho Perez Navaro	Mil D
Item, dona Maria de don Juhan Azuvara	LXXV
Item, Garcia Navaro de Salinas	C
Item, Miguel Radio	L
Item, muller de Domingo Navaro de Saliellas	CXXV
Item, don Pascual d'Exulbe	CC
Item, Anton Domingo	C
Item, Miguel Pelicero	C
Item, Bartollomeu Bonet	CCCCL·
Item, Yuanyes Falcon	CC
Item, Miguel de Luna	Mil D
Item, Franzes Gil	Mil D
Item, Miguel d'Azuvara	Mil D
Item, Pascual Navaro	Mil D
Item, Jayme Mofort	CL·
Item, Bartollomeu Çahera	Mil D
Item, fillos de Yust d'Azuvara	Mil D
Item, Juhan Sanchez de la Muça	Mil D
Item, muller de Domingo Matutano	XXV
Item, muller de Lario de Canpos	XXV
Item, muller de Anton d'Azuvara	CC

Item, Martin Radio	LXXV
Suma	XVI ^m . DCCCLXXV

[Folio 9 vuelto]

Item, muller de Sancho Falcon	L
Item, Miguel Navaro	CC
Item, Bernart Caveró	C
Item, Miguel de Cervellon	CL·
Item, muller de Salvador Vicient	L·
Item, Pascual Villa Roya	L
Item, Lop Peligero	C
Item, Sancho Navaro	CL·
Item, Bernart Ferrer	Mil D
Item, Domingo Benedito	CL·
Item, muller de Domingo Ferrer	C
Item, dona Adeva de Pero Sant Vicient	CL·
Item, Gil de la Tonda	C
Item, Jayme Escollano	C
Item, Pero Domingo	DCCC
Item, muller de Bartollomeu Cardelles	XXV
Item, muller de Beltran Sanchez	CCL·
Item, Pascual Falcon	Mil D
Item, muller de Pascual Domingo	XXV
Item, Domingo Vicient	CC
Item, Gil Falcon	Mil D
Item, Juhan Radio, caminero	CL·
Item, muller de Juhan Savastian	XXV
Item, Françes Calvo	C
Suma	VII ^m . DXXV

[Folio 10 recto]

Item, Beltran Sanchez	CCCC
Item, Estevania Villa	XXV
Item, muller de Garcia Matutano	LXXV
Item, Juhan Martin de Pallomar	CCCC
Item, muller de Domingo Tallada	CXXV
Item, Bartollomeu de Plenas	CL·
Item, Vallero Gallen	CCL·
Item, muller de Bartollomeu Çahera	Mil D
Item, Pascual Delloso	CL·
Item, muller de Anton Perez Navaro	Mil D
Item, Hollalia de Pero Vicient	XXV
Item, Juhan Montanyes	CC

Item, muller de Juhan Garcia	LXXV
Item, Pero Sansona	CC
Item, Bartollomea et sus fillos	CL·
Item, Juhan Vicient, sastre	CCCL·
Item, Domingo Monterde	DC
Item, Guillem Çorita	CL·
Item, Eximeno Arcayne	CC
Item, muller de Domingo Serra	CC
Item, Juhan Vaselgua	C
Item, muller de Juhan Perez, avero	XXV
Item, Simon Ferrero	C·
Item, Pascual de Exulbe, menor	CC
Suma	VII ^m CL·

[Folio 10 vuelto]

Item, Asensio Leot	C
Item, Juhan Asensio, menor	CC
Item, Anton Baselgua	CC
Item, Juhan Alfaro	CC
Item, Juhan Asensio, mayor	Mil D
Item, Ferando Mullerech	CC
Item, Juhan Navaro, texedor	LXXV
Item, Juhan Coranchon	CL·
Item, Juhan Ponz	Mil D
Item, Juhan Radio, peligero	C
Item, Miguel Barastul	CL·
Item, muller de Pascual Arnalt	XXV
Item, Yuan Perez	C
Item, Domingo Cosida	CL·
Item, Juhan Vicient	C
Item, Mateyo Simon	C
Item, Anton Vicient	C
Item, muller de Juhan Peligero	CC
Item, muller de Pascual Vicent	C
Item, Nadal de Muros	CC
Item, muller de Yust d'Azuvara	C
Item, Domingo Corita	Mil D
Item, Miguel Villa Roya	L
Item, Juhan Falcon	L
Item, Juhan de Muros	L
Item, Domingo Manyas	D
Item, Bartollomeu Yago	L·
Suma	VI ^m · DCCL·

[Folio 11 recto]

Item. Maria Flor	XXV
Item. muller de Pascual de Torillas	XXV
Item. Juhan Criment	C
Item. muller de Pero Navaro	XXV
Item. Juhan Castiello	L
Item. Sancho Radio	C
Item. Juhan Falcon	CC
Item. Maria de Juhan Cavero	XXV
Item. Domingo Colladas	C
Item. Pero Aparicio	C
Item. Domingo Mezquita	C
Item. Juhan Castel	C
Item. muller de Françes Nogueras	XXV
Item. Domingo Cardelles	L
Item. Jayme Laguda	L.
Item. Pascual Mas	CC
Item. Domingo Serra	Mil D
Item. Mateu Riello	Mil D
Item. Miguel Matutano	CL.
Item. Françes Cahera	Mil D
Item. Mateu Aragones	CCCC
Item. Pascual Menor	Mil D
Item. muller de Aznar Navaro	CC
Item. muller de Sancho Castiello	XXV
Item. muller de Juhan Savastian	CC
Item. Estevan Bernart	C
Suma	VIII ^m . CCCL.

[Folio 11 vuelto]

Item. Domingo Ruvio	CL.
Item. Pero Gil Caraforano	C
Item. Pero Scollano	C
Item. Bartollomeu Tronchon	C
Item. Bartollomeu Juhan	L
Item. Juhan de Mezquita	CCL.
Item. Simon Ruvio	C
Item. Pero Gargallo	CC
Item. Domingo Gallen	CL.
Item. don Jurdan de Ruvuellos	C
Item. muller de Juhan Sancho de Xulbe	XXV
Item. Arnau Bonet	C
Item. Pascual Adalil	L

Item, Lorent Cutanda	Mil D
Item, muller de Martin Sevil	XXV
Item, Jayme Leot	Mil D
Item, Garcia Cutanda	CC
Item, Bartollomeu Mezquita	CL·
Item, Jayme Radio	LXXV
Item, fillos de Juhan Micollas	XXV
Item, Juhan Navaro	CL·
Item, Bartollomeu Peligero	CCCCL·
Item, Bartollomeu Peligero, menor	C
Item, muller de Domingo Tronchon	Mil D
Item, Anton Mas	CC
Suma	VII ^m . CCCL·

[Folio 12 recto]

Item, Anton Adalil	CL
Item, Andreyra de Domingo Perez	XXV
Item, muller de Domingo Onçes	C
Item, Fortunyo Perez	CC
Item, Domingo Boraz	C
Item, Juhan Cervellon	C
Item, Juhan de Luna	C
Item, Domingo Losiella	L
Item, muller de Domingo Ruvio	XXV
Item, muller de Rodrigo	L
Item, Domingo Lorent	L
Item, Domingo Perez, arero	C
Item, Pascual Martin	CL·
Item, Domingo Roqueta	C
Item, Juhan Sanchez, arero	C
Item, Yuanyes Bueno	C
Item, Martin Gueruella	L·
Item, Pero Iserat	C
Item, muller de Martin Lopez	XXV
Item, Anton Calbo	CL·
Item, Pero Ponz	CC
Item, Martin Abat	C
Item, muller de Martin Miguel	CL·
Item, don Pero Lop	Mil D
Item, muller de Lop del Puerto	C
Suma	III ^m DCCCLXXV

[Folio 12 vuelto]

Item. Juhan Simon	C
Item. Juhan de Moriella	C
Item. Miguel Brun	C
Item. Domingo Ferando Belenguer	D
Item. muller de Pascual Vareya	CCC
Item. Juhan Castellot	CCCC
Item. Pero Vicent	CL.
Item. Anton Arnalt	Mil D
Item. Pero Cosida	DCC
Item. Pascual Cosida	CC
Item. Asensio Juhan	L.
Item. Sancho Aznar	C
Item. Guillem Miralles	L
Item. Navaro Falcon	CCC
Item. Pero Cervera	L
Item. Jayme Cervera	Mil D
Item. Lorenz de Mezquita	C
Item. muller de Pero Cucharero	XXV
Item. Pasqual de Riello	L
Item. muller de Mateu Riello	CC
Item. Aparicio Mezquita	CC
Item. muller de Pero Abat	XXV
Item. Frances Aragones	XXV
Item. Domingo Martin	L
Item. Domingo Ponz	C
Suma	VI ^m . DCCCLXXV

[Folio 13 recto]

Item. Juhan Cucharero	L
Item. Mateyo Pastor	CC
Item. Juhan Monton	CC
Item. Vicent Layn	C
Item. Bernart Belenguer	C
Item. muller de Juhan Alayn	CC
Item. Marquo Yserat	C
Item. don Juhan de Riello	L
Item. Juhan de Villa Roya	C
Item. muller de Juhan de Villa Roya	XXV
Item. fillos de Domingo Alfaro	L
Item. fillos de Benedito Scolano	L
Furanios	
Item. Juhan Vidal	C

Item, Domingo Calbo	CC
Item, Guillem del Mar	L·
Item, Lazaro Medel	L
Item, Martin Ferrero	L
Item, Miguel d'Oscoria	L
Item, Guillem Bonet	CL·
Item, Pero Castiello	L
Item, don Juhan Gil	Mil D
Item, Yuanies Domingo	L
Item, Domingo Riqua	L·
Suma	III ^m . DXXV
Suma universal	LXXVI ^m . CCCXXV

[Folio 13 vuelto]

Sabado siguien en el lugar de Gudar fueron los ditos justificadores et ante si et en su poder fizieron jurar Domingo Asensio et Domingo Simon, menor, jurados de la dita aldea et de si Francisquo Garcez et Pascual Savastian et Asensio de Vaguena et Pascual Domingo et Domingo Simon, vezinos de la dita aldea, los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios de darles a coneçer todos los averios de los vezinos de la dita aldea asi mobles como sedientes et por si movientes et los livros de las peytas por la jura que feyto an.

Item, primerament, Domingo Gil Salamon	XXV
Item, Domingo Ezquierdo	CL·
Item, Domingo Simon	CCCL·
Item, Asensio Domingo	DCCC
Item, Pero Martin	CL·
Item, Pedro Sancho	C
Item, Juhan Micollas, menor	Mil D
Item, Juhan Savastian	C
Item, Juhan Micollas, notario	Mil D
Item, Domingo Garcia	LXXV
Item, Pascual Domingo	CXXX
Item, Asensio Teren	XXV
Item, Domingo Savastian	C
Item, Aparicio Crespo	C
Item, Pascual Savastian, pupil	XXV
Item, Domingo Ramo	C
Item, Teren Perez	Mil D
Item, Juhan de Fuertes	L
Suma	VI ^m DCCLXXV

[Folio 14 recto]

Item, Vallero Medina	CXXV
Item, Juhan Andres	CXXV

Item, Domingo Lopez	DC
Item, Pero Domingo	L
Item, Juhan Garcia	C
Item, Micollas Caro	CCXXV
Item, Maria Juhan	XXV
Item, Domingo Fuent Fria	CC
Item, Pascual del Salze	CCXXV
Item, Pero Março	C
Item, Pero Estevan	CC
Item, Domingo Simon, mayor	Mil D
Item, Juhan de Ruviuellos	XXV
Item, Maria Soriana	CCXXV
Item, Bartollomeu Salamon	LXXV
Item, Pascual Savastian	CCL.
Item, Domingo Teren	CCLXXV
Item, Domingo Micollas	Mil D
Item, Pascual Março	CL.
Item, Pascuala Ezquierda	C
Item, Pero Lop	LXXV
Item, Asensio de Vaguena, notario	CCL.
Suma	VI ^m . CCCC

[Folio 14 vuelto]

Item, Françes Garcez	Mil D
Item, filla de Miguel de Vayo	LXXV
Item, Miguel de Fuertes	C
Item, Domingo Asensio	CC
Item, Domingo Cavero	CL.
Item, dona Mateya	C
Item, Pero Ruvio	L.
Item, Domingo Vareya	CL.
Item, Aparicio Savastian	L
Item, Pero Micollas	CCCC
Item, Pascual Domingo, mayor	C
Item, Pascual Negro	XXV
Suma	II ^m . DCCCC
Suma universal	XVI ^m . LXXV

[Folio 15 recto]

Domingo siguien en el lugar de Monteagudo fueron los ditos justificadores et ante si et en su poder fizieron jurar a Gil Sanchez et a Domingo Galbe, jurados de la dita aldea et de si a Pero Lopez et a Domingo Pastor et a Vallero Gasen, vezinos de la dita aldea, los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios de darles a conoçer todos los averios

de los vezinos de la dita aldea asi mobles como sedientes et por si movientes et los livros de las peytas por la jura que feyto avian.

Item, primerament, don Bernart Mian	Mil D
Item, Miguel Ferrero	Mil D
Item, Pero Lop	DCCC
Item, Pascual Aguillar	D
Item, Maria Gil	CCCC
Item, Gil Sanchez	CC
Item, Domingo Galbe	CC
Item, Domingo Pastor	CC
Item, Marquo Yeneguez	CCCL.
Item, Pascual Gil	CL.
Item, Pero Galbe	L
Item, don Pero Lop de Fababux	C
Item, Domingo Martin	CL.
Item, Domingo Galbe	C
Item, Pero Ximenez	C
Item, Miguel Aparicio	CL.
Item, Domingo Andres	C
Suma	VI ^m . DL.

[Folio 15 vuelto]

Item, Pascual Cervera	CL.
Item, Domingo Felip	C
Item, Valero Guasen	CL.
Item, Vicent Ximenez	C
Item, Maria Riello	C
Item, dona Maria Peydro	C
Item, Maria Pastor	LXXV
Item, Domingo Fuset	LXXV
Item, fillos de don Pero Cervera	L
Item, Andres Valero	L.
Item, Pero Fortun	C
Item, Martin Ferandez	L
Item, filla de Pascual Pedro	L
Item, fillos de Pascuala Perez	XXV
Item, muller de Domingo Paricio	XXV
Item, fillos de Domingo Velido	XXV
Suma	Mil CCXXV
Suma universal	VII ^m . DCCLXXV

[Folio 16 recto]

Lunes siguiente en el lugar de Cedriellas fueron los ditos justificadores et ante si et en su poder fizieron jurar Andres Agostin et a Miguel d'Allepuz, jurados de la dita aldea et de si Juhan Garcia et Jayme Simon et Domingo Pascual, vezinos de la misma aldea, los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios que les darian a coneçer todos los averios de los vezinos de la dita aldea asi mobles como sedientes et por si movientes et los libros de las pechas por la jura que feyto avian.

Item, primerament, Miguel d'Allepuz	Mil D
Item, Domingo Garcia Felip	DCCC
Item, Andres Agostin	Mil C
Item, muller de Domingo Garcia d'Escrich	DC
Item, Jayme Simon	DCC
Item, Juhan Garcia, notario	DCCC
Item, Domingo Asensio	DC
Item, Pascual Martin	DC
Item, Domingo Alfonso	D
Item, fillos de Pero Cibrian	D
Item, Domingo Pascual Sancho	D
Item, Gomez Arnaldos	D
Item, Domingo Garcia d'Escrich	CCCC
Item, Marquo Asensio	CCCC
Item, Mateyo Borcha	CCCC
Item, Bartollomeu Cebrian	CCCC
Suma	X ^m . CCC

[Folio 16 vuelto]

Item, Domingo el Ferrero	CCC
Item, Pascual de Minguixon	CCCXXV
Item, Pascual Lop	CCCC
Item, muller de Martin Sanchez	CC
Item, Domingo Cibrian	CCXXV
Item, Miguel Estevan	CC
Item, Francisquo Tomas	L
Item, muller de Domingo Sanz	XXV
Item, Pascual Sancho	L
Item, Pero Sanchez	CCL.
Item, Maria Yuanyes	LXXV
Item, Simon Ferada	C
Item, Domingo Jayme	CLXXV
Item, Domingo Vallero	CC
Item, Garcia Villaba	CL.

Item, Gil Ortin ⁵³	CXXV
Item, Miguel Gomez	L
Item, Miguel Sancho	C
Item, Pero Lopez	C
Item, Simon Radio	CL·
Item, Pero Martin	C
Item, Bartollomeya	C
Item, muller de Estevan Abat	LXXV
Item, Maria Gil	XXV
Suma	·III ^m . DL·

[Folio 17 recto]

Item, Domingo Gil	L
Item, Domingo Diaz	C
Item, Sevilla	L
Item, Maria Navaret	LXXV
Item, muller de Juhan Yuanyes	XXV
Item, Martin Torillas	L
Item, Domingo Blasquo	L
Item, Pascual Sancho	XXV
Item, Maria Savastian	XXV
Item, filla de Juhan Castralbo	XXV
Item, muller de Pascual d'Arcos	XXV
Item, Andres Marquo	L
Item, Gonzalbo Peralles	XXV
Item, fillos de Pero Cibrian	XXV
Item, muller de Domingo Abat	L·
Suma	D ^{os} C·L·
Suma universal	XIII ^m D ^{os}

[Folio 17 vuelto]

[Roto] dito dia lunes siguiet los ditos justificadores fueron en el lugar del Pobo et ante si et en su poder fizieron jurar Domingo Ortin et Juhan Yvanies, jurados de la dita aldea et de si Mateu Sanchez et Domingo Finollosa, Pero Aznar et Sancho las Quevas et Domingo Ferrero, vezinos de la dita aldea, los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios de dar a conoçer todos los averios de los vezinos de la dita aldea asi mobles como sedientes et por si movientes et dar los libros de las pechas por la jura que feyto avian.

53 Aunque lo habitual habría sido optar por Ortiz, se ha dado valor de “n” a la última letra en todos los casos en los que aparece este apellido. Aun siendo conscientes del riesgo de la decisión, salvo en el último caso donde consta dicho apellido, parece tratarse de una “n” y no una “z” porque esta última, al final de palabra, suele estar más tumbada y prolongarse más allá de la caja de escritura. Pero, incluso de esto, hay ejemplos en contrario.

Item. Pero Aznar	CC
Item. Domingo Mancho	CC
Item. Yenegro Lario	C
Item. Domingo Marquo d'Escoriuella	C
Item. fillos de Miguel Sanchez, menor	XXV
Item. Pero Sanchez	L
Item. don Lop de Tores	CC
Item. filla de Juhan Escoriuella	XXV
Item. Maria Garcez	XXV
Item. Maria Juhan de Bartollomeu Formich	L
Item. Juhana la de Marquo	L
Item. Mateyo Sanchez, notario	D
Item. Francisquo el Argentera	CCLXXV
Item. Sancho las Quevas	CCCL
Item. Domingo Pollo de Fababux	CC
Item. [ilegible]	CCCC
Item. Riqua de Pollo	XXV
Item. Juhan de Monton	DC
Suma	III ^m . CCCLXXV

[Folio 18 recto]

Item. Pero Garcia	CC
Item. Yuanyes Adelantado	C
Item. filla de Domingo Lucia	XXV
Item. Jayme Toreçiella	Mil D
Item. Yuanyes Baselgua	XXV
Item. Domingo Ortin	Mil CC
Item. la muller de Domingo Martin	XXV
Item. la muller de Domingo Lazaro	XXV
Item. fillos de Domingo Lazaro	XXV
Item. Pascual Sancho	CC
Item. Domingo Tomas	CL
Item. Bartollomeu Lario	XXV
Item. Yuanyes Gomez	Mil D
Item. Pero Sanchez de Mezquita	CL
Item. Pero Domingo de los Aparicios	CCC
Item. Domingo Mancho, menor	DC
Item. fillos de Domingo Castellano	XXV
Item. Romeyo Martinez	CC
Item. Domingo Toreziella	CCC
Item. fillo de Domingo Blasquo	XXV
Item. Benedito Alegre	CL
Item. Miguel Asensio	C

Item, Mateo Alegre	L
Item, Juhan Martin	XXV
Suma	VI ^m . DCCCCXXV

[Folio 18 vuelto]

Item, fillo de Miguel Sanchez	L
Item, don Miguel Sancho	D
Item, Pascual Perez d'Ochon	L
Item, don Juhan de Mancho	XXV
Item, Merina	XXV
Item, Benedito Sanchez	L
Item, Pascual Gallen	XXV
Item, filla de Balasquo [sic.] Sanchez	C
Item, Miguel Vechia	L
Item, fillos de Sancho Castiello	C
Item, Sancho Gil	XXV
Item, Juhan Pelayo	CCC
Item, Sancho Lorenz	XXV
Item, Domingo Finollosa	CCXXV
Item, filla de Domingo Pelayo	XXV
Item, Domingo Pollo del Villar	CCCC
Item, don Miguel Sancho d'Exorquas	CCC
Item, Gilla Banyon	XXV
Item, Juhan Blasquo	XXV
Item, Domingo Garcia Ruvio	L
Item, Mateyo Ortin	CCC
Item, Pero Lop	L
Item, Gilla la del Ferrero	XXV
Suma	II ^m . DCCL.

[Folio 19 recto]

Item, Rama Pitarch	XXV
Item, Miguel Ortin	XXV
Item, fillo de Domingo Sancho Abat	L
Item, Jayme Visiedo	DL
Item, Bartollomea de Domingo Nadal	L
Item, Benedito Ortin	CCC
Item, Sancha Pelayo	L
Item, Domingo Ferrer	CCL.
Item, Pero Ortiz	L
Item, Juhan Gascon	L.
Item, la muller de Miguel Tarin	XXV
Item, Domingo Tarin	XXV

Item, Sancho Toreziella	CCC
Item, Pascual Pelayo	CCL·
Item, Domingo Asensio	XXV
Item, muller de Domingo Aznar	L
Item, Martin Domingo	D
Item, filla de Juhan Ferrer	XXV
Suma	·II ^m · DC
Suma universal	XV ^m · DC·L·

[Folio 19 vuelto]

[Roto] siguiendo en el lugar de Fababux fueron los ditos justificadores et ante si et en [roto: su poder] fizieron jurar Juhan Soriano et Domingo Sancho, jurados de la dita aldea e[^t de si Pas]cual Garcia et Sancho Blesa et Domingo Blesa et Pero Aparicio, notario, vezinos de la dita aldea, los quales juraron sobre la Cruz et los Santos Evangelios que les darian a conoçer todos los averios asi muebles como de sedientes et por si movientes [de to]dos los vezinos de la dita aldea et los libros de las pechas que coxian sus [roto]tas por la jura que feyto avian.

Item, primerament, Domingo Pascual Ramo	CCCCLXXV
Item, Domingo Galbe	CCCL·
Item, Domingo Gomez	DCCCC
Item, Juhan Micollas	D
Item, Martin Perez	C
Item, Milian Benedito	C
Item, Domingo Lopez	CCC
Item, Domingo Blesa	Mil D
Item, Miguel Romeu	Mil
Item, Sancho Blesa	Mil·
Item, Gil Ferrero	C
Item, Pero Estevan	CC
Item, Pero Gomez	CCXXV
Item, Domingo Aparicio, el calbo	C
Item, Simon d'Allepuz	Mil D
Item, Riqua Lopez	CCL·
Item, Domingo Ramo	L
Item, Pascual Garcia	Mil D
Item, Pero Andres	CC
Item, Juhan Martin	DCCCL·
Suma	XI ^m · CC

[Folio 20 recto]

[Roto]

Item, Domingo	[roto]
Item, Pero Pitarch	[roto]
Item, Juhan Blasquo	C

Item, Domingo Aparicio	D
Item, Pero Aparicio	D
Item, Maria Gonzalbo	L
Item, Gil Valero	C
Item, Domingo Ruestiqua	L
Suma	V ^m . DC

BIBLIOGRAFÍA

- GARGALLO MOYA, A. (1984), *Los orígenes de la Comunidad de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.
- (1996-2005), *El Concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, 4 vols., Teruel, Instituto de Estudios Turolenses-Departamento de Cultura y Educación del Gobierno de Aragón-Ayuntamiento de Teruel-Ayuntamiento de Escucha.
- LEDESMA RUBIO, M.^a L. (1982), *Morabedi de Teruel y sus aldeas, 1384-1387*, Zaragoza, Anubar Ediciones.
- MOTIS DOLADER, M.A. (2000), «Estructura financiera de la Comunidad de Teruel en el siglo XV», *Los fueros de Teruel y Albarracín*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, pp. 109-128.
- NAVARRO ESPINACH, G. (2003), «El desarrollo industrial de Aragón en la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 17, pp. 179-212.
- SAN VICENTE PINO, A. y BLASCO MARTÍNEZ, A. (2001), *Formularios notariales aragoneses*, Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- SESMA MUÑOZ, J.A. (2004a), «Sobre los fogajes generales del reino de Aragón (siglos XIV-XV) y su capacidad de reflejar valores demográficos», *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Leyere Ediciones, pp. 23-53.
- (2004b), «Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)», *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Leyere Ediciones, pp. 223-280.

Recibido el 21 de noviembre de 2005

Aceptado el 20 de diciembre de 2005

